

**“MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGO CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)”**

TRABAJO DE GRADO

ANDRÉS HUERTAS SÁNCHEZ

TUTOR

SANDER RANGEL JIMENEZ

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

BOGOTÁ, COLOMBIA

2016

Tabla de Contenido

	Pág.
Lista de Figuras	4
Abstract.....	5
Glosario	7
1. Introducción	15
1.1 Justificación	19
1.2 Objetivo General	20
1.3 Objetivos Específicos	20
2. Entorno Normativo	21
2.2 Entorno normativo internacional.....	21
2.3 Entorno normativo nacional.....	24
2.4 Normativa Nacional Disponible contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo 28	28
3. Metodologías Disponibles para la Implementación de un Modelo de Prevención contra Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo.....	29
3.1 Estado del arte.....	29
3.2 Principales Metodologías de Prevención Contra LA/FT	31
3.3 Sistema de Prevención de Lavado de Activos SIPLA (Colombia S. F., 2007).....	32
3.4 Sistema Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT (Colombia S. F., 2007).....	33
3.5 Negocios Responsables y Seguros NRS (Jaramillo, 2013).....	36
4. Aplicación de Modelos de Prevención contra LA/FT	40
4.1 Análisis Comparativo entre los Modelos Seleccionados	44
4.2 Marco internacional aplicado.....	46
4.3 Marco normativo nacional aplicado	48
4.4 Comparación de los elementos de los modelos seleccionados.....	51
5. Propuesta de aplicación de un Modelo contra Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	59
5.2 Etapas del Modelo	59
5.3 Elaboración de una Herramienta de Riesgo	62
Elementos y etapas del esquema.....	65
5.4 Estructura del Modelo	67

5.5	Revisión y Documentación en el Modelo.....	70
5.6	Comprobación de Controles a Través de los Formatos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).....	73
5.7	Documentación del informe.....	74
5.8	Formato Inicial de testeo para el control.....	80
5.9	Evaluación y diseño de la Matriz de Riesgo	83
6.	CONCLUSIONES.....	84
7.	BIBLIOGRAFIA.....	87

Lista de Figuras

Fig 1.....	22
Fig 2.....	28
Fig 3.....	61
Fig 4.....	65
Fig 5.....	69
Fig 6.....	72
Fig 7.....	74
Fig 8.....	75
Fig 9.....	76
Fig 10.....	77
Fig 11.....	78
Fig 12.....	79
Fig 13.....	80
Fig 14.....	81
Fig 15.....	82
Fig 16.....	83

Abstract

Desde hace varios años el narcotráfico ha logrado penetrar varios sectores de la economía y la política, llevando al país a tomar gran cantidad de medidas al respecto. Hoy en día, Colombia es uno de los países líderes en combatir el blanqueo de capitales, decretando más de 45 leyes, lo que ha generado mayor estabilidad y oportunidad de crecimiento. Sin embargo, el lavado de activos y la financiación del terrorismo se han convertido en un problema a nivel mundial que ha ocasionado la desaparición de varias empresas que han sido víctimas de organizaciones delictivas dedicadas a blanquear capitales provenientes del tráfico de estupefacientes. Según un estudio realizado por la Universidad de los Andes, hoy en día las organizaciones que se dedican a este delito mueven en sus ingresos aproximadamente 3% del PIB Colombiano, lo que se traduce en 16 billones de pesos al año.

No obstante, este tema continúa siendo nuevo para muchas empresas al no haber sido socializado con mayor fuerza en el sector real de la economía. Para entender estos riesgos es necesario que las empresas tomen conciencia de la responsabilidad empresarial y del impacto que pueden generar en el sector.

Los negocios que realizan las empresas debidamente constituidas y responsables socialmente, deben contemplar las amenazas internas y externas que se presentan en el sector; para esto se deben identificar sus amenazas internas, para crear o modificar los controles que permitan mitigar el riesgo, empleando políticas y procedimientos que sean conocidos por toda la organización.

En cuanto a los riesgos externos, estos pueden venir de clientes, proveedores, comunidad o terceros que intentan vincular a la empresa con alguna actividad de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, ya que estas organizaciones criminales buscan actividades económicas lícitas para ocultar, transformar o administrar los recursos de sus actividades ilícitas.

Los recursos adquiridos ilícitamente crean escenarios de corrupción, competencia desleal e influyen de manera negativa en el desempeño y sostenibilidad de los negocios.

Los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo pueden estar presentes en todas las etapas del ciclo de vida de los negocios o afectar su cadena de valor, sin importar su tamaño, sector económico o ubicación geográfica.

En consecuencia, los negocios que no se protegen de estos riesgos, pueden terminar involucrados en procesos legales o administrativos que impliquen la cancelación de licencias, la pérdida de patrimonio o la mala reputación, poniendo en peligro su continuidad y existencia. Estas acciones legales podrían hacerse extensivas a los dueños, administradores o funcionarios del negocio mediante sanciones, multas, indemnizaciones, embargos, inclusión en listas restrictivas o medidas judiciales como detención, extradición o pérdida de bienes a través de procesos de extinción de dominio.

De acuerdo al impacto que tienen este fenómeno sobre las empresas que desarrollan sus actividades en el sector real de la economía, es necesario que los administradores y/o gerentes de estas compañías protejan sus negocios de manera efectiva, es por esto que el presente trabajo pretende ofrecer una forma simple y eficiente de aplicar un modelo de prevención que permitirá proteger y mitigar el riesgo de verse inmerso en el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

Glosario

Áreas de riesgo: Áreas de actividad en la que existe un riesgo que es posible se materialice en un delito. (Jaramillo, 2013)

Aceptación de riesgo: una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular. (Colombia S. I., Diccionario SARLAFT, 2015)

Administración de riesgos: la cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos. (Colombia S. I., Diccionario SARLAFT, 2015)

Análisis de riesgo: un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias. (Ivan Rodriguez, 2013)

Beneficiario final: toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de ellos. (Colombia S. F., 2007)

Blanqueo de Capitales: Conversión o transferencia de dinero u otros activos efectuada por una entidad o individuo, sabiendo que estos provienen de una actividad delictiva o de la participación en una actividad de este tipo, con objeto de disimular o encubrir el origen ilícito de las divisas o de ayudar a cualquier persona que hubiere participado en la realización de esa actividad a sustraerse de las consecuencias legales de su acción. (Colombia S. I., Diccionario SARLAFT, 2015)

Consecuencia: el producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea éste una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento. (Jaramillo, 2013)

Contrapartes: personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. (Jaramillo, 2013)

Control de riesgos: la parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2015)

Costo: de las actividades, tanto directas como indirectas, involucrando cualquier impacto negativo, incluyendo pérdidas de dinero, de tiempo, de mano de obra, interrupciones, problemas de relaciones, políticas e intangibles. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2015)

Criterios de riesgo: términos de referencia mediante los cuales se evalúa la importancia del riesgo. (Jaramillo, 2013)

Código Ético: Conjunto de compromisos y responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidas por los empleados y colaboradores de la Compañía. (Jaramillo, 2013)

Canal Ético: Herramienta habilitada por la compañía, accesible desde su página Web, que posibilita la comunicación de denuncias y garantiza el anonimato del denunciante. Dicho canal ha sido diseñado para que pueda ser utilizado en el ámbito de todo el grupo empresarial. (Colombia S. I., Diccionario SARLAFT, 2015)

CA: Comité de Auditoría. (Colombia S. I., Diccionario SARLAFT, 2015)

Delito: Conducta, acción u omisión (descrita por la ley), contraria a la ley y culpable, a la que le corresponde una sanción o pena con condiciones objetivas de punibilidad. (Jaramillo, 2013)

Empleados: Grupo de personas que trabajan para la Empresa para cumplir con los objetivos propuestos por los directivos y la alta gerencia. (Jaramillo, 2013)

Evaluación del control: revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados. (Jaramillo, 2013)

Evaluación de riesgos: el proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo. El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo, objetivos u otro criterio. (Jaramillo, 2013)

Evento: un incidente o situación, que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo particular. (Jaramillo, 2013)

Evitar un riesgo: una decisión informada de no verse involucrado en una situación de riesgo.

Financiamiento de riesgos: los métodos aplicados para fondar el tratamiento de riesgos y las consecuencias financieras de los riesgos. (Jaramillo, 2013)

Frecuencia: una medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de ocurrencias de un evento en un tiempo dado. (Jaramillo, 2013)

Financiación del Terrorismo: Concepto que abarca la financiación de los actos de terrorismo y de las organizaciones terroristas. (Jaramillo, 2013)

GAFI: Siglas para identificar al Grupo de Acción Financiera Internacional, cuyo propósito es desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual emitió 40 recomendaciones y 9 recomendaciones adicionales para países sudamericanos. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2015)

Gestión de riesgo: cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2015)

Identificación de riesgos: el proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo. (Jaramillo, 2013)

Interesados (partes interesadas): aquellas personas y organizaciones que pueden afectar, ser afectados, o percibir ellos mismos ser afectados, por una decisión o actividad. (Jaramillo, 2013)

Listas restrictivas: son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles. (Jaramillo, 2013)

Listas de control: listas utilizadas para el control de LA/FT diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de la contraparte que figure en ellas como de alto riesgo de LA/FT. (Jaramillo, 2013)

Listas OFAC: listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes

especialmente señalados (Significant Designated Narcotics Traffickers – SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers – SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists – SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas, o que representan uno o todos los riesgos antes señalados. (Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), 2015) (Jaramillo, 2013)

Listas de las Naciones Unidas: listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al derecho internacional. (Jaramillo, 2013)

Monitoreo o seguimiento: comprobar, supervisar, observar críticamente, o registrar el progreso de una actividad, acción o sistema en forma sistemática para identificar cambios. (Jaramillo, 2013)

Modelo de Control Interno: Conjunto de políticas y procedimientos que permiten identificar, valorar, procesar y registrar datos de contenido económico-financiero, o no económico-financiero, de forma consistente, fiable y oportuna en el tiempo. (Jaramillo, 2013)

MPR-LA/FT: Siglas para referirse al Modelo de Prevención de Riesgos para Lavado de Activos y Financiación de terrorismo. (Jaramillo, 2013)

Operaciones inusuales: operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado. (Jaramillo, 2013)

Operaciones sospechosas: operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales

de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas. (Jaramillo, 2013)

Proceso de administración de riesgos: la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos. (Jaramillo, 2013)

Probabilidad: la probabilidad de un evento específico o resultado, medido por el coeficiente de eventos o resultados específicos con relación a la cantidad total de posibles eventos o resultados. Utilizado como una descripción cualitativa de probabilidad o frecuencia. (Jaramillo, 2013)

Responsable de Cumplimiento del modelo: Es la persona responsable de la supervisión, funcionamiento, cumplimiento y actualización del Modelo de Prevención para Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. (Jaramillo, 2013)

Reporte de operaciones sospechosas (ROS): reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Sector Real de la Economía: Comprende aquellos mercados en los que se negocian bienes y servicios. (Jaramillo, 2013)

Reducción de riesgos: una aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de una ocurrencia, o sus consecuencias, o ambas.

Retención de riesgos: intencionalmente o sin intención retener la responsabilidad por las pérdidas, o la carga financiera de las pérdidas o sus consecuencias dentro de la organización. (Jaramillo, 2013)

Riesgo: la posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se lo mide en términos de consecuencias y probabilidades. (Jaramillo, 2013)

Riesgos asociados al LA/FT: riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT; éstos son: reputacional, legal, operativo y contagio, entre otros. (Jaramillo, 2013)

Riesgo reputacional: posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales. (Jaramillo, 2013)

Riesgo legal: posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones. (Jaramillo, 2013)

Riesgo operativo: posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores. (Jaramillo, 2013)

Riesgo de contagio: posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad. (Jaramillo, 2013)

Riesgo inherente: nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles. (Jaramillo, 2013)

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero. Organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en diferentes sectores de la economía. (Jaramillo, 2013)

LA/FT: Siglas para identificar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. (Jaramillo, 2013)

1. Introducción

El lavado de activos y la financiación del terrorismo constituyen uno de los delitos más frecuentes en nuestro país, estos delitos hoy en día tienen unas consecuencias para el sector empresarial en general, pero con mayor impacto en las empresas del sector real de la economía, estos delitos impactan de manera directa el crecimiento económico y social de nuestro país, generando pobreza y desestabilización.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF en Colombia, definen el lavado de activos o blanqueo de capitales como el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En otras palabras, es el medio por el cual un delincuente, terrorista o narcotraficante busca dar legitimidad a su capital sin que los entes reguladores y fiscales puedan detectarlo y de esta manera asegurar que estos recursos estén disponibles para su uso en el sistema bancario, de esta manera se logra movilizar el dinero hacia un lugar donde es menos probable que llame la atención.

Hoy en día las organizaciones terroristas de todo el mundo buscan como financiar sus guerras contra los diferentes estados, por lo que utilizan al narcotráfico como fuente primordial para sus actividades narcoterroristas, varios autores dedicados a esta problemática, como Vito Tanzi (1996) Peter J Quirk (1996) y un estudio posterior realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011) concluyen que por su naturaleza, el lavado de activos no es fácilmente detectable mediante un análisis económico simple, ya que en muchas ocasiones, con el fin de encubrir sus ganancias ilícitas, los valores de activos utilizan diversos países para aprovechar las diferencias entre los regímenes legales de sus respectivas jurisdicciones y así mismo beneficiarse de la mutación rápida y constante de los recursos entre los diferentes sectores de la economía, esto ha llevado a que el blanqueo de capitales o lavado de activos, se convierta en un problema que

aumenta la pobreza y la desigualdad ya no solo a nivel nacional sino a una escala mundial, llevando a que varios países le declaren la guerra frontal a los carteles del narcotráfico quienes son los máximos productores y distribuidores de droga.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI) se estima que el tamaño del fenómeno se encuentra en el 2% y 5% del producto interno bruto mundial, sin embargo, otros autores como Peter J Quirk y Vito Tanzi, en un estudio que realizaron para el FMI, estima un incremento del 10% en el lavado de activos, este fenómeno genera que el PIB mundial disminuya en un 1%, debido a la inequidad que se empieza a gestar en los mercados internos de cada país, esto se traduce en una mayor inflación y pérdida de poder adquisitivo sin mencionar que la brecha entre la riqueza y la pobreza aumenta, sin embargo en el estudio realizado en el 2011 por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), se estima que los flujos financieros ilícitos resultantes del tráfico de drogas y otros delitos transnacionales organizados pueden ascender a 3.6% del PIB mundial. En el mismo estudio la UNODC afirma que el mayor riesgo de la delincuencia organizada transnacional proviene de drogas ilícitas las cuales representan alrededor del 20% de todas las ganancias del crimen, aproximadamente la mitad de las ganancias del crimen organizado transnacional, sobre estos recursos económicos solamente se logra incautar entre un 0,2% y un 1%, lo cual es demasiado bajo dada la magnitud del fenómeno, esta situación demuestra la necesidad de blindar de manera efectiva los sectores de la economía.

Este fenómeno logra impactar en gran medida a Colombia ya que según Ricardo Rocha en su libro sobre la Economía Colombiana Tras 25 Años de Narcotráfico (2000), afirma que el ingreso total por este delito ronda el 4% del PIB del cual el 70% retorna al país lo que sugiere que el lavado de activos en Colombia podría estar alrededor del 3% del PIB.

De acuerdo a la UIAF quien es el órgano de análisis financiero de Colombia y quienes son responsables de aplicar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y Grupo de Acción Financiera Internacional para las Américas (GAFISUD), las cuales son organizaciones implementadas por los gobiernos que pertenecen al grupo G7 y tienen una lucha frontal contra el narcotráfico y el terrorismo por lo tanto se dedican a rastrear y perseguir los recursos financieros provenientes de estas actividades, estas organizaciones establecen unos efectos que son denominados como nocivos los cuales son producto del lavado de activos y la financiación del terrorismo e impactan a la seguridad nacional y a la población en general, a continuación, se identifican los siguientes impactos:

1. Distorsión de la asignación de recursos.
2. Distorsión de precios al consumidor.
3. Desvía los patrones de consumo e incide negativamente en las importaciones
4. Altera las exportaciones y se crean problemas potenciales con la inversión y el crecimiento económico.
5. Establece una competencia desleal
6. Fomenta e incrementa la corrupción
7. Aumenta el riesgo de volatilidad en el sector real de la economía
8. Refuerza la asimetría en los ingresos y la distribución de la riqueza
9. Deforma las estadísticas económicas y por lo tanto eleva el riesgo de errores en la toma de decisiones en materia de política económica.
10. Debilita la credibilidad en las instituciones legales
11. Vicia la posibilidad de adelantar el crecimiento económico sostenible
12. Incrementa el riesgo de sanciones legales

13. Incrementa la delincuencia

Esta problemática demuestra la necesidad de aplicar estrategias de prevención que permitan disminuir al máximo la posibilidad de que siga materializando cualquiera de los escenarios anteriormente descritos, es importante destacar que Colombia es uno de los países más fuertes en la aplicación de estándares internacionales y con un sistema financiero que se encuentra protegido y que es capaz de detectar este tipo de operaciones fraudulentas, sin embargo el sector real se encuentra desprotegido y esto genera que las organizaciones delictivas dedicadas al blanqueo de capitales fijen su objetivo en contaminar a las empresas que se encuentran en el sector real, logrando así legitimar el capital, manipular la visión económica del país y sobre todo destruyendo el sueño de muchos empresarios al tener que responder legalmente y fiscalmente por el delito de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, esto estimula que los sectores de la economía no puedan crecer debido a la inestabilidad que se genera.

De acuerdo a lo evidenciado a nivel internacional y nacional por los diferentes autores, el impacto del narcotráfico y el terrorismo es de una gran magnitud, impidiendo que las empresas se puedan desarrollar y generar empleo sostenible que se traducen en disminución de pobreza, desarrollo económico y crecimiento. como una conclusión general podemos afirmar que el costo beneficio de aplicar estos modelos llegaría ser una ventaja competitiva debido los beneficios que traería a nivel colectivo, es importante resaltar que hoy en día el Gobierno Nacional está colocando gran esfuerzo en la protección de las empresas mediante las resoluciones que obligan a algunos sectores para la aplicación de medidas anticorrupción y anti - lavado.

Por otra parte la implementación de modelos de prevención contra lavado de activos y financiación del terrorismo genera un valor agregado muy importante para la compañía, ya que se

traduce en confiabilidad y crecimiento económico responsable, sin mencionar que en un futuro todas las empresas serán obligadas a reportar la información de sus actividades a la UIAF con lo cual las medidas de prevención que abordaremos en el presente trabajo serán las principales herramientas para las empresas sostenibles económicamente a través de la ética y transparencia en sus negocios.

1.1 Justificación

Desde hace varias décadas la apertura económica ha generado una gran cantidad de oportunidades para empresas pequeñas, medianas y grandes que buscan abrir nuevos mercados, lamentablemente esta apertura ha generado que organizaciones narcoterroristas busquen infiltrar recursos ilícitos a empresas honorables y que están empezando a crecer en el mercado, esta situación se ha dado debido a que estas organizaciones ilícitas han tenido un gran problema al intentar ingresar al sector financiero, por lo que han buscado formas nuevas y creativas para que las empresas del sector real hagan esta tarea por ellos.

Es importante destacar que el sector financiero en Colombia está totalmente protegido contra las organizaciones dedicadas al blanqueo de capitales ya que nuestro país es uno de los líderes mundiales al aplicar todas las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) adicionalmente ha decretado más de 45 leyes dirigidas a castigar el delito de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La problemática actual está llevando al país a comprender que el sector real de la economía se encuentra más desprotegido que el sector financiero, por lo que son las empresas y sus representantes legales las nuevas víctimas de estas organizaciones ilícitas, es por esto que hoy en día algunas empresas han tomado la iniciativa de crear un Modelo de Prevención que les permita resguardar y mitigar los riesgos que se pueden presentar en el mercado.

Sin embargo este tipo de modelos no se han promulgado con suficiente fuerza en nuestro país debido al desconocimiento y desinformación que existe al respecto; cabe mencionar que este tipo de metodologías son capaces de generar un valor agregado muy importante para los accionistas y puede ser estructurado de acuerdo a la operación de la empresa teniendo en cuenta su normativa interna y escenarios de riesgos a los que puede estar expuesta, así mismo es necesario mencionar que estos modelos necesitan que los empresarios sean conscientes de la responsabilidad social y del impacto que estas empresas tienen sobre la población y la economía.

1.2 Objetivo General

Proponer un modelo de prevención de riesgos para lavado de activos y financiación del terrorismo a partir de los autores consultados y de las metodologías SIPLA y SARLAFT disponibles para aplicar en Colombia, permitiendo de esta manera proteger a las empresas de la infiltración de recursos provenientes de organizaciones terroristas o que estén dedicadas al blanqueo de capitales.

1.3 Objetivos Específicos

Revisar y comparación de la literatura disponible en cuanto a la normativa disponible que permitan ser aplicada a cualquier organización del sector real para prevenir los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, identificando las consecuencias en caso de que se materialice el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Analizar las metodologías presentadas por los autores, identificando los ejemplos exitosos de aplicación permitiendo de esta manera una comparación de estos modelos.

Proponer una estructura de modelo de prevención contra lavado de activos y financiación del terrorismo de sencilla implementación y mantenimiento de dichas medidas, así mismo ofrecer una metodología simple para efectuar el seguimiento a los controles diseñados, el cual será de utilidad para distintos tipos de organización y podrá ser tomado como un referente general.

2. Entorno Normativo

Uno de los aspectos más relevantes en la implementación de un modelo de prevención contra LA/FT, es la gran variedad de estándares internacionales y nacionales que existen y regulan estos delitos, a continuación, se identifican los entornos normativos internacionales y nacionales, los cuales se desprenden directamente de las medidas adoptadas a nivel mundial por los países miembros del G7.

2.2 Entorno normativo internacional

El fenómeno delincriminal asociado al lavado de activos y la financiación del terrorismo nos permite evidenciar mediante un barrido normativo, los estándares internacionales más importantes con los que se combate el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así mismo son los estándares que dieron forma a las medidas de prevención que son implementadas en los países miembros de G7. El siguiente esquema presenta 4 estándares que configuran los pilares para soportar cualquier modelo de prevención contra los delitos mencionados anteriormente.

Figura 1.

Estándares internacionales contra LA/FT.



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 1

Uno de los primeros estándares aplicados a nivel mundial fue la convención de Viena, la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 39/141 del 14 de diciembre de 1984, pidió al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que teniendo en consideración el párrafo 3 del Artículo 62 y el párrafo 1 del Artículo 66 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitó a la Comisión de Estupefacientes que, en su 31º período de sesiones que se celebraron en febrero de 1985, comenzara con carácter prioritario la elaboración de un proyecto de convención contra el narcotráfico que contemple en conjunto los aspectos del problema y, en particular, los no previstos en los instrumentos internacionales existentes.

Posteriormente se establece la Convención de Basilea, esta convención funda los principios básicos del sistema financiero, en el cual se hace un estándar internacional que afirma que los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y

procedimientos adecuados, incluyendo reglas estrictas de “conocimiento del cliente”, que promuevan altos estándares éticos y profesionales en el sector financiero y prevengan que el banco sea utilizado, con o sin conocimiento, por elementos criminales. Este principio guarda íntima relación con el tema del lavado de activos, fenómeno que no solo constituye una preocupación de carácter doméstica, sino que tiene horizontes internacionales, por esto es altamente conveniente que los supervisores y las entidades mismas adopten los mecanismos necesarios que les impida a terceros su utilización para esta clase de actividades.

Otro de los principales estándares es la Convención de Palermo, la cual se presentó el 15 de noviembre de 2000 esta fue llevada a cabo por convención de la ONU la cual está firmemente convencida de que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional constituirá un instrumento eficaz y el marco jurídico necesario para la cooperación internacional con miras a combatir, entre otras cosas, actividades delictivas como el blanqueo de dinero, la corrupción, el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, los delitos contra el patrimonio cultural y los crecientes vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos de terrorismo.

La legislación que se encuentra a nivel internacional representa uno de los pilares más fuertes, lo que representa la importancia que tiene el fenómeno del narcotráfico y el terrorismo a nivel global, de estas políticas depende en gran medida la legislación colombiana, un ejemplo claro de esto es que gracias a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) se contempla la figura de las Unidades de Análisis financiero Internacional (UIAF) que son una de las principales herramientas en la detección y persecución de activos financieros a nivel nacional e internacional, sin mencionar que consolida la información de empresas obligadas al reporte, lo anterior es un claro ejemplo de la integración que tiene Colombia a nivel internacional en busca de combatir el flagelo del narcotráfico y el terrorismo, por esta razón a continuación se presenta el

marco legal que tiene contemplado nuestro país y el cual se integra a las medidas mencionadas anteriormente.

En Colombia se han implementado aproximadamente 45 leyes durante doce años de lucha, contra los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, buscando tipificar el delito y aplicar penas severas. Además, se tienen presentes estándares internacionales que permiten perseguir el delito a nivel mundial. A continuación, se presenta la Normativa Nacional que aplica Colombia para estos delitos y la cual se encuentra articulada con los estándares internacionales anteriormente descritos.

2.3 Entorno normativo nacional

Como se mencionó al principio, estas políticas internacionales han sido promulgados con gran fuerza, dando origen a los decretos y leyes que existen en nuestro país, por lo tanto, nuestra legislación toma en cuenta los estándares internacionales, dando como resultado las siguientes leyes que logran tipificar el delito y dan las herramientas necesarias para perseguir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Ley 599 de 2000., fue publicada el 24 de julio de 2000 y fue aprobada por el Congreso de la República de Colombia por la cual expide el Código Penal. Esta ley establece dos artículos que indican las penas a aplicar en el caso del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Artículo 323. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración

pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 345. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Otra de las leyes más importantes en materia de anti lavado es la Ley 793 de 2002. El 27 de diciembre de 2002 entró en vigor la ley 793, la cual establece las causales y penas aplicadas en la extinción de dominio mediante dos artículos.

Artículo 2. Causales. Se declarará extinguido el dominio mediante sentencia judicial, cuando ocurriere cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando exista incremento patrimonial injustificado, en cualquier tiempo, sin que se explique el origen lícito del mismo, b) El bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita, c) Los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a éstas, o correspondan al objeto del delito y d) Los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente en

actividades ilícitas, o que hayan sido destinados a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del ilícito.

Finalmente, *el* 29 de diciembre de 2006 se decreta esta ley 1121 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo decretando dos artículos muy importantes.

Artículo 102. Obligación y Control. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Otro de los órganos más importantes en esta materia es la Superintendencia de Servicios Financieros en sus diferentes circulares, dentro de estas se encuentran las siguientes:

1. Circular 022 de 2007 La cual afirma que el lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una gran amenaza para la estabilidad del sistema financiero y la integridad de los mercados por su carácter global y las redes utilizadas para el manejo de tales recursos. Tal circunstancia destaca la importancia y urgencia de combatirlos, resultando esencial el papel que para tal propósito deben desempeñar las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y el supervisor financiero.
2. Circular 014 de 2009 Establece las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno. Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial de la consagrada en el numeral 9° del artículo 11 del Decreto 4327 de 2005, dada la importancia que deben otorgar las entidades supervisadas al fortalecimiento de los sistemas de control interno y a

la evaluación continua de su eficiencia, estima necesario que ellas estructuren, implementen y mantengan un Sistema de Control Interno (en adelante SCI) o lo adecuen, según el caso, a los lineamientos establecidos en la presente circular, de tal manera que dicho sistema contribuya al logro de sus objetivos y fortalezca la apropiada administración de los riesgos a los cuales se ven expuestas en el desarrollo de su actividad, realizándolas en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

3. Circular 033 de 2009 La Superintendencia Financiera de Colombia realizará el seguimiento a la evolución del SCI de las entidades sometidas a inspección y vigilancia, iniciando con la solicitud de certificación respecto a la estructuración y aplicación de los componentes fundamentales de los elementos del sistema, para lo cual el presidente de la junta directiva u órgano equivalente y el representante legal de cada entidad, deberán verificar los soportes pertinentes y enviar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada uno de los plazos y una certificación acerca del cumplimiento de los requisitos correspondientes.

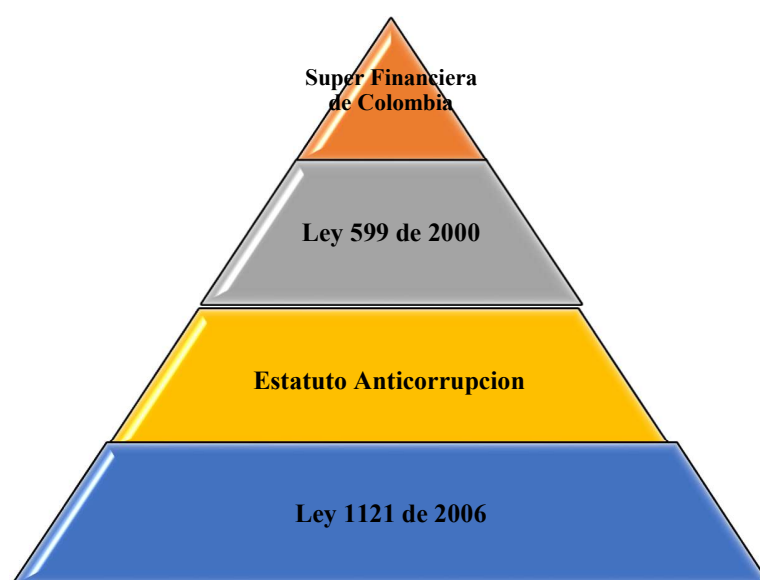
4. Circular 026 de 2000 Consciente de ello y continuando con el enfoque actual de supervisión, esta Superintendencia imparte las presentes instrucciones a través de las cuales se busca que las entidades vigiladas implementen un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo con el fin de prevenir que las mismas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

2.4 Normativa Nacional Disponible contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

El siguiente esquema presenta el principal marco legal disponible para Colombia, se identifican las normas primordiales que son aplicadas y que tipifican el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Figura 2

Normativa nacional disponible contra LA/FT.



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 2

Es importante mencionar que a pesar de que Colombia es uno de los países líderes en detección, diagnóstico y persecución de actividades del narcotráfico y el terrorismo, la implementación de modelos preventivos para las empresas se está aplicando de manera parcial y solo por una requisición legal por parte de las Superintendencia, como una conclusión al respecto, considero que el marco legal con el que cuenta Colombia es lo suficientemente fuerte y contundente para

perseguir a las organizaciones dedicadas a los delitos mencionados, sin embargo pienso que la aplicación de los modelos preventivos deben ser aplicados por convicción y no por una obligación.

Dentro de la normativa disponible en Colombia, se encuentra dos circulares la 022 y 061 de la Superintendencia financiera, en las cuales se obliga a determinadas empresas a la aplicación de medidas preventivas como lo es el SIPLA y SARLAFT, los cuales se explicarán en detalle a continuación, gracias a estas metodologías se pueden determinar los riesgos asociados a la vinculación de una empresa a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

3. Metodologías Disponibles para la Implementación de un Modelo de Prevención contra Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo

3.1 Estado del arte

Como se puede evidenciar debido al gran impacto del fenómeno, los países que han sido más afectados han tomado medidas desde 1975, cuando el auge del tráfico de drogas se encontraba en el punto más alto y había logrado penetrar el sector bancario, razón por la cual los países miembros del G10 decidieron establecer un comité de supervisión bancaria denominado Basilea el cual buscaba blindar el ingreso de capitales provenientes del narcotráfico dentro del sistema bancario, logrando disminuir en gran medida el lavado de activos. Posteriormente en el 2000 vino una de las reformas y estándares más importantes a nivel mundial, y fue la aparición de la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada, más conocida como la convención de Palermo, en este estándar se determinó la necesidad de crear un grupo de colaboración internacional que permitiera rastrear y ubicar los recursos económicos de las organizaciones narcoterroristas en cada país miembro, de esta manera nace la Unidad Internacional de Acción Financiera (UIAF) la cual se apoya en la Ley 800 de 2003 que aprueba la convención de Palermo.

El lavado de activos y la financiación del terrorismo constituyen un flagelo que impacta de manera negativa a todas las naciones, sin importar su ubicación geográfica o modelo económico. De acuerdo a un estudio realizado por el fondo monetario internacional, se estima que las organizaciones dedicadas al blanqueo de capitales, logran una utilidad neta equivalente al 3% del producto interno bruto mundial. Es importante resaltar que este porcentaje corresponde a lo que los organismos de control logran identificar, ya que de acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) es muy difícil lograr identificar la magnitud real del fenómeno, en un estudio realizado por UNODC lograron estimar que el tráfico de drogas y otros delitos transnacionales organizados podrían llegar al 3,6% del PIB mundial, lo que equivale a \$ 2.1 trillones de dólares, logrando financiar gran cantidad de operaciones ilícitas. En este estudio encontraron también que aproximadamente el 25% de las actividades ilícitas que se presentan alrededor del mundo corresponden al blanqueo de capitales. (Jaramillo, 2013)

De acuerdo a lo descrito en el modelo de Negocios Responsables y Seguros el cual fue publicado por la UNODC para el sector real de la economía, hoy en día una de las tareas más desafiantes para los empresarios es la de hacer negocios con responsabilidad, seguridad y ajustados a las normas legales. Esto se logra con la ayuda de organizaciones internacionales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) quienes emitieron 49 recomendaciones y adicionalmente publicaron 9 recomendaciones más a través del Grupo de Acción Financiera para las Américas (GAFISUD) lo que no solo obliga al estado sino a los sectores que conforman la sociedad a cumplir con los controles establecidos. Hoy en día Colombia es uno de los líderes mundiales en la lucha contra el narcotráfico aplicando todas las recomendaciones del GAFI y GAFISUD.

Los estándares internacionales permitieron que Colombia pudiera modificar su legislación dando avances significativos en la tipificación de los delitos y en la persecución de los activos adquiridos mediante el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Un aspecto interesante que se menciona en un artículo de la Agencia Reuters donde realizan una entrevista al Fiscal General de la Nación Eduardo Montealegre, sostiene que Colombia es uno de los países más afectados con las organizaciones narcoterroristas, sin embargo, nuestro país cuenta con una legislación considerada de vanguardia a nivel mundial que permite perseguir y sancionar de manera efectiva estos delitos. Desafortunadamente las condiciones operativas se reducen sustancialmente al no contar con suficientes recursos físicos y financieros, que permita actuar de manera más rápida, ya que como lo menciona el mismo fiscal, estas organizaciones cuentan con recursos ilimitados debido a su musculo financiero. (Agencia Reuters, 2013)

Como se puede evidenciar Colombia es uno de los líderes más importantes en combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, sin embargo, es importante aclarar que depende de todos los sectores de la sociedad poder combatir este flagelo adecuadamente, por esta razón es preciso conocer las herramientas que se encuentran disponibles para aplicar un modelo de prevención contra lavado de activos y financiación del terrorismo.

3.2 Principales Metodologías de Prevención Contra LA/FT

Para la implementación del modelo de prevención de riesgos para lavado de activos y financiación del terrorismo en una empresa se realizó un barrido metodológico y legal que busca respetar el estándar internacional de administración de riesgos. Este modelo sigue las etapas recomendadas por varios autores para su implantación; una vez realizado el proceso de identificación y recolección de leyes y resoluciones nacionales e internacionales, se puede proceder a identificar los procesos y subprocesos por cada una de las áreas de la empresa, con el fin de identificar las áreas con mayor riesgo y que puedan estar en una situación vulnerable o desprotegida.

Dentro de las principales metodologías establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo se encuentran las siguientes:

3.3 Sistema de Prevención de Lavado de Activos SIPLA (Colombia S. F., 2007)

Las entidades deben adoptar y poner en práctica metodologías y procedimientos propios dentro de un Sistema que sea Integral en la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del terrorismo (SIPLA), cuyas características mínimas se describen a lo largo del presente capítulo.

El SIPLA se compone del conjunto de políticas, procedimientos, mecanismos e instrumentos mínimos diseñados e implementados para prevenir y controlar el lavado de activos y de la financiación del terrorismo (en adelante LA/FT) en la colocación y negociación de valores emitidos por el respectivo emisor.

Es deber de los emisores, sus accionistas, sus órganos de administración y de control, su oficial de cumplimiento y demás administradores y funcionarios observar y asegurar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente capítulo y en los artículos 102 a 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como de las reglas internas expedidas para tales efectos.

Los emisores de valores deben anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer aplicar las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación de terrorismo.

Requisitos del SIPLA

1. El SIPLA que diseñen las entidades deberá cumplir los siguientes requisitos:
2. Señalar las funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento.
3. Contar con mecanismos e instrumentos, que como mínimo contengan los siguientes aspectos:
4. Procedimientos de conocimiento de los inversionistas.
5. Detección de operaciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas.
6. Procedimientos de control y reporte.
7. Determinación y suministro de los recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos que el emisor considere como necesarios.
8. Manual SIPLA que contemple lo señalado en el presente instructivo.
9. Consolidación electrónica de transacciones en efectivo del inversionista.
10. Conservación acceso y reserva de información.

3.4 Sistema Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**SARLAFT (Colombia S. F., 2007)**

La Superintendencia Financiera de Colombia busca con la expedición de la Circular Externa 022 de 2007, implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) con el fin de prevenir que las entidades vigiladas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Riesgos asociados al SARLAFT Son riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo LA/FT, los cuales son: 3.1 Reputacional, es la posibilidad de pérdida por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, respecto de la institución y sus prácticas de negocios. 3.2 Legal, es la posibilidad de pérdida por sanciones, multas, indemnizaciones o fallas en contratos. 3.3. Operativo, es la posibilidad de pérdida por fallas o deficiencias en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. 3.4 Contagio, es la posibilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado de la entidad.

Etapas del SARLAFT El SARLAFT que deben implementar las entidades vigiladas por la SFC, debe comprender como mínimo las siguientes etapas:

Identificación del riesgo, permite identificar los riesgos LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad teniendo en cuenta los factores de riesgo mencionados anteriormente. Para identificar el riesgo de LA/FT, se debe hacer como mínimo: a) Metodologías para la segmentación de los factores de riesgo, b) Con base en lo anterior, segmentar los factores de riesgo y c) Metodologías para identificar el riesgo LA/FT y sus riesgos asociados.

Con base en lo anterior identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo LA/FT. Como resultado de esta etapa las entidades vigiladas deben estar en capacidad de identificar los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Medición o Evaluación, El SARLAFT, debe permitirle a las entidades vigiladas, medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT, frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Para medir el riesgo de LA/FT, las entidades deben como mínimo:

Establecer metodologías de medición o evaluación, con el fin de determinar la ocurrencia del riesgo LA/FT y su impacto en caso de materializarse.

Aplicar las metodologías de medición o evaluación. Como resultado de esta etapa, las entidades deben estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente, en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados. 6.3 Control, las entidades vigiladas deben tomar medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ven expuestas. Para controlar el riesgo LA/FT las entidades deben como mínimo:

1. Establecer las metodologías para definir las medidas de control.
2. Aplicar las metodologías establecidas en el punto anterior.
3. Establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición
4. Realizar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF. Como resultado de esta etapa la entidad debe establecer su perfil de riesgo LA/FT consolidado. El control debe traducirse en una disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto del riesgo LA/FT en caso de materializarse.
5. Monitoreo, esta etapa permite hacer seguimiento a los perfiles de riesgo, así como detectar operaciones inusuales y/o sospechosas. Para monitorear las entidades deben como mínimo:
6. Desarrollar un proceso de seguimiento que facilite la rápida detención y corrección de las deficiencias en las etapas del SARLAFT.
7. Realizar del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
8. Realizar el seguimiento del riesgo inherente y residual consolidado.
9. Asegurar que todos los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

10. Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo.

11. Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad. El monitoreo debe permitir comparar la evaluación del riesgo inherente con el riesgo residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados. La entidad debe desarrollar reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados.

3.5 Negocios Responsables y Seguros NRS (Jaramillo, 2013)

El modelo está diseñado para ayudar a los empresarios a fortalecer e implementar medidas preventivas o controles en los negocios con el fin de garantizar su permanencia, transparencia, reputación y evitar verse involucrados en actividades ilícitas. Estas medidas deben convertirse en una buena práctica y formar parte de su cultura empresarial. Este modelo está dirigido a empresarios. Se desarrolló con una metodología paso a paso, para integrar las medidas sugeridas a las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de los negocios. La metodología sugerida en este documento se validó con varias empresas que aceptaron ser empresas piloto y les dieron apoyo en el alcance de cada una de las etapas sugeridas en el modelo. La implementación de las medidas sugeridas genera valor agregado a los negocios, fortalece las prácticas empresariales, mejora la reputación, fortalece la cultura empresarial en los empleados, incrementa la productividad y ayuda a construir una sociedad y unos mercados responsables y seguros.

Este modelo sugiere 6 pasos para una correcta implementación del modelo:

1. Establecer el contexto externo Para implementar un Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, es necesario determinar la relación entre la empresa y el ambiente en el que opera, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la organización.
2. Establecer el contexto interno Para implementar el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, es necesario conocer el contexto organizacional, entender y conocer la empresa, sus objetivos y estrategias.
3. Definir la estructura requerida para el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT
4. Determinar los factores de riesgo de LA/FT Teniendo en cuenta la naturaleza especial del riesgo de LA/FT, las recomendaciones y documentos internacionales sobre prevención del LA/FT, los factores de riesgo de LA/FT difieren de los factores o fuentes de riesgo de los riesgos financieros u operativos
5. Elaboración del diagnóstico del riesgo de LA/FT El último paso de esta etapa, es el de elaborar un diagnóstico general del riesgo de LA/FT, que reflejan cada uno de los factores de riesgo definidos en el numeral anterior; y determinar una primera aproximación a nivel de riesgos inherente de LA/FT de la empresa.
6. Definición de las metodologías y herramientas para la gestión de riesgos de LA/FT En esta etapa es necesario definir las metodologías, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y adopción del Sistema de Gestión del Riesgo.
7. Medición y Evaluación del Riesgo

Uno de los aspectos más importantes que se debe tener en la construcción de un modelo de prevención, es la asignación de una medición o evaluación para cada uno de los eventos de riesgo asociados a las líneas de negocio que tengan cada empresa.

Aunque existe mucha disparidad en cuando como debe ser medido o evaluado el riesgo de ocurrencia de alguno de los delitos mencionados (LA/FT), la mayoría de los autores coinciden en que la calificación de materialización de este riesgo es siempre ALTA debido a las repercusiones que trae, según el manual de aplicación SARLAFT (Colombia, 2015) algunos de los riesgos son:

Riesgos Asociados al LA/FT. Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativo y contagio. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo Reputacional. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo Legal. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado.

El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo Residual o Neto. Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Fuente: Norma 022 de SuperFinanciera de Colombia.

Por otra parte se encuentra un modelo más cercano al objetivo de este trabajo de grado y es el modelo NRS que fue desarrollado por la ONUDC que es uno de los estándares más grandes a nivel mundial, donde se plantea un orden para clasificar el grado de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de los eventos de riesgo de cada uno de los factores de riesgo, este modelo recomienda utilizar las siguientes calificaciones (Jaramillo, 2013): a) Riesgo Alto, b) Riesgo Medio y c) Riesgo Bajo.

Esta medición ayuda a que la empresa pueda ubicar sus áreas de riesgo planteando escenarios de riesgo donde pueden establecer unas actividades de control que permitan mitigar el riesgo, sin embargo, es pertinente mencionar que en este tipo de modelos existen dos tipos de riesgo, el riesgo residual y el riesgo inherente los cuales se explican a continuación:

Riesgo Inherente. El riesgo inherente es propio del trabajo o proceso, que no puede ser eliminado del sistema; es decir, en todo trabajo o proceso se encontrarán riesgos para las personas o para la ejecución de la actividad en sí misma. (Ivan Rodriguez, 2013).

Riesgo Residual: Es aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles. Es importante advertir que el nivel de riesgo al que está sometido una compañía nunca puede erradicarse totalmente. Por ello, se debe buscar un equilibrio entre el nivel de recursos y mecanismos que es preciso dedicar para minimizar o mitigar estos riesgos y un cierto nivel de confianza que se puede considerar suficiente o nivel de riesgo aceptable. (Ivan Rodriguez, 2013)

De acuerdo al capítulo desarrollado y como conclusión, se puede identificar que los tres modelos cuentan con herramientas suficientes para su aplicación, sin embargo, debido al desconocimiento que existe en cuanto a la aplicación de los modelos SIPLA y SARLAFT, se recomienda que para la aplicación de un modelo contra lavado de activos y financiación del terrorismo para el sector real de la economía, se sigan las indicaciones propuestas en el modelo de Negocios Responsables y Seguros (NRS) diseñado por la Organización Contra la Droga y el Delito (UNODC), ya que ofrece unas condiciones de aplicabilidad que son más fáciles que las de los otros modelos (SARLAFT y SIPLA) ya que estos no indican el método que se debe seguir para implementarlo.

4. Aplicación de Modelos de Prevención contra LA/FT

Dentro del análisis de este trabajo, se presenta de manera resumida los casos que han sido exitosos en la aplicación de políticas anticorrupción como lo es la prevención contra Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), es preciso mencionar que en nuestro país estas prácticas no son nuevas, sin embargo la elaboración y aplicación de los modelos en su mayoría son aplicados por empresas que quieren ser responsables socialmente y que tienen una visión de su negocio a futuro o que por el contrario son obligadas a efectuar reportes a entidades de control.

Antes de mencionar los casos que han sido exitosos, es preciso comentar que los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y contrabando están presentes durante todas las etapas del ciclo de vida del negocio o incluso pueden llegar a afectar la cadena de valor,

es muy importante tener en cuenta que estos riesgos no discriminan el tamaño del negocio, es decir que no importa si es una microempresa, empresa, multinacional o trasnacional y tampoco importa su ubicación geográfica.

Como una consecuencia general a esta problemática, los negocios que no se protegen adecuadamente y tienen un desconocimiento sobre estos delitos, pueden llegar a verse involucrados de manera muy rápida en estos delitos, lo que conlleva a investigaciones penales, administrativas que impliquen la cancelación de licencias, pérdida del patrimonio o la mala reputación que ponen en peligro su continuidad y existencia, por esta razón la calificación de riesgo que se le da este tipo de eventos es siempre ALTA. Según el modelo NRS establecido por la ONUDC afirma que.... “la mejor forma de para medir o evaluar el riesgo de lavado de activos o financiación del terrorismo, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías, el conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas y experiencia de la industria financiera de la industria financiera que reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular (metodologías para medición de o evaluación de los riesgos de lavado de activos o financiación del terrorismo)”

Como un ejemplo a seguir para futuros empresarios que quieran llegar a darle un valor agregado a su cadena de valor y que se desenvuelvan en el sector real de la economía, se evidencian casos en los que las empresas están haciendo un gran esfuerzo en cuanto a la prevención de estos delitos, lo que fortalece de manera contundente la disminución de este flagelo, adicionalmente estas empresas se caracterizan por la aplicación de modelos que se integran adecuadamente con aspectos de ética y transparencia lo cual fortalece aún más la aplicación del modelo de prevención.

Los casos de empresas que se han destacado por la implementación de modelos de prevención son las siguientes:

ISA. Ha establecido un conjunto de elementos interrelacionados mediante los cuales busca generar una cultura de prevención, aplicación de la normatividad vigente y control de las actividades de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Lo anterior, refleja la posición de ISA en el sentido de anteponer la observancia de los principios éticos y legales a logro de las metas comerciales. (ISA, 2015)

Grupo ENEL Uno de los grupos empresariales más grandes del mundo dedicado al sector eléctrico, tiene una gran cantidad de filiales a nivel Europa y Latinoamérica, cada una de estas filiales cuenta con un modelo de prevención contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, agrupando de manera muy acertada el cumplimiento del modelo con las actividades éticas de buen gobierno lo que refleja su responsabilidad con la sociedad. (Colombia G. E., 2015).

Bavaria. El Comité de Auditoría de Bavaria S.A. (29 de octubre de 2014) y las respectivas Juntas Directivas de Bavaria S.A. (13 de noviembre de 2014), Cervecería Unión S.A. (18 de noviembre de 2014), Cervecería del Valle S.A. (18 de noviembre de 2014), Impresora del Sur S.A. (5 de noviembre de 2014), Maltería Tropical S.A. (5 de noviembre de 2014), Sociedad Portuaria Bavaria S.A. (5 de noviembre de 2014), Inversiones Maltería Tropical S.A. (18 de noviembre de 2014), Transportes TEV S.A. (11 de noviembre de 2014) y de Fundación Bavaria (6 de noviembre de 2014), aprobaron la Política para la Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y ordenaron su publicación y difusión. En esta Política se reflejan las mejores prácticas y los estándares vigentes relacionados con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y tiene vigencia para cada Empresa y la Fundación a partir de la fecha de aprobación por parte de la respectiva Junta Directiva. (Bavaria, 2015)

Bioenergy. Aplica una política general para la prevención del lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT) de BIOENERGY S.A., el cual ha sido elaborado en desarrollo, de sus políticas de buen gobierno corporativo, sus principios éticos y los lineamientos de

BIOENERGY S.A como casa matriz, con la finalidad de establecer los lineamientos de la organización en esta materia. El objetivo de este modelo es presentar los lineamientos para la prevención del lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT) de BIOENERGY S.A., y establecer los controles y actividades a seguir en el manejo de las operaciones comerciales y financieras con clientes y proveedores susceptibles de operaciones de lavado de activos y de financiación del terrorismo. El alcance de esta política aplica a todos los funcionarios de BIOENERGY S.A., y sus subordinadas y a sus contratistas con funciones de contratación que desarrollan actividades para estructurar y realizar transacciones comerciales, financieras y operaciones, sean de tipo documentario, electrónico, en efectivo, en especie o desarrolladas de cualquier otra forma, pactadas en moneda nacional o extranjera. Para las operaciones sujetas al cumplimiento de esta política delegadas a ECOPETROL bajo el contrato de mandato, aplicarán las políticas y procedimientos definidos por ECOPETROL S.A. (Bioenergy, 2015).

Iceutex. De conformidad con la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Libro 7 del Título 1 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 (antes Decreto 2792 de julio 27 de 2009), el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (en adelante ICETEX) como entidad financiera de naturaleza especial, está autorizado legalmente para realizar operaciones financieras relacionadas con su objeto Legal. Bajo esta perspectiva le son aplicables en el marco del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, como entidad con régimen especial, algunas de las disposiciones relacionadas en la Circular Básica Contable y Financiera y Básica Jurídica, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y delimitadas a las operaciones que son objeto de la inspección, vigilancia y control de ese órgano supervisor. Por lo anterior, el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) del ICETEX, tiene como finalidad disponer de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles para que la entidad

se proteja de ser utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos) o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades en cumplimiento de las políticas internas de la Organización y de la normatividad que la regula, especialmente en lo relacionado con la protección frente al lavado de activos y la financiación del terrorismo. (Icetex, 2015).

A continuación, se presenta un análisis de las metodologías implementadas para la puesta en marcha de los modelos escogidos a través de una Matriz Comparativa que permita identificar los estándares internacionales, nacionales y los elementos que componen y soportan el funcionamiento del mismo.

4.1 Análisis Comparativo entre los Modelos Seleccionados

Con el fin de dar una organización metodológica se procedió a validar la estructura de los modelos escogidos por ser ejemplos a nivel internacional y nacional, se procedió a identificar los componentes básicos que tiene cada modelo de la muestra seleccionada, encontrando las similitudes muy marcadas en la estructura del marco normativo, donde se pudo evidenciar que los 5 modelos escogidos presentan la misma estructura tanto en su marco normativo nacional como el internacional a pesar de ser empresas que se encuentran en diferentes sectores de la economía.

Durante la revisión de metodologías se identificaron dos empresas que por ser de carácter público utilizaron metodologías establecidas por medio de instrucciones impartidas por los entes de control, se observó que para el modelo de correspondiente a la Empresa de Energía Bogotá (EEB) se aplicó la metodología del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (SIPLA) complementando este modelo con actividades de control que permite mitigar la materialización del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La segunda empresa de carácter público que aplicó una metodología conocida desde hace varios años en nuestro país es el ICETEX, quienes implementaron un modelo basado en el Sistema de Administración de Riesgo contra Lavado de Activos y Financiación del terrorismo (SARLAFT), este tipo de metodologías son implementadas por empresas que se encuentran en el sector bancario ya que el riesgo de ser vinculadas a actividades delictivas es muy alto, es preciso mencionar que Colombia es uno de los países líderes en Latinoamérica en la protección del sistema financiero contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Como última opción, se evidenciaron empresas que desarrollan sus actividades en el sector privado y no pertenecen al sector público, por lo que al analizar la estructura de los modelos, se evidencio que fueron desarrollados como un híbrido donde toma unos componentes del SIPLA, del SARLAFT y las relaciona con actividades de control dispuestas para la vigilancia de sus procesos, estos modelos utilizan como fuente principal sus procedimientos internos donde identifican cuales de sus procesos están en riesgo y pueden ser utilizados para realizar las actividades de lavado de activos.

Uno de los aspectos que más notorios en la aplicación del modelo es la participación de la alta gerencia donde se evidencia que en el 100% de los casos la metodología seguía un orden en su aplicación, y no se encontraba sola ya que el sistema contaba con entes de control y aprobaciones de gerencia y junta directiva lo que le daba un sustento normativo importante al interior de la organización, esto refuerza la importancia del modelo, es muy importante tener en cuenta que este no debe ser responsabilidad de un área solamente, por el contrario la aplicación de políticas anticorrupción debe ser responsabilidad de toda la organización, esto con el fin de asignar las responsabilidades debidamente y de acuerdo a los dueños de proceso, sin embargo el área de cumplimiento o quien haga sus veces será el único responsable del seguimiento a la operatividad de los controles propuestos.

A continuación, se presentan los marcos nacionales e internacionales que fueron utilizados como sustento normativo para la aplicación de cada uno de los modelos de prevención de riesgo contra lavado de activos y financiación del terrorismo.

4.2 Marco internacional aplicado

En el mismo orden de ideas y de acuerdo a lo comentado anteriormente sobre el marco legal nacional, se observa que las empresas seleccionadas cuentan con un marco de estándares internacionales muy similar, esto debido a que gran parte de las políticas nacionales se desprenden de los estándares internacionales que son publicados por las organizaciones a las que Colombia pertenece como lo es el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), como se mencionó anteriormente Colombia es uno de los países líderes en la aplicación de normas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Tabla 1

Marco Internacional Aplicado

Tabla 1

Empresa	Sector economico	Tipo de metodologia	Marco normativo internacional	Utilidad neta año 2014
Empresa de Energía de Bogotá (EEB)	Energético	SIPLA	1. Grupo de Acción Financiera Internacional, 2. Comité de Basilea, 3. Grupo Egmont, 4. Grupo Wolfberg	\$980.855 Millones de pesos

Enel Group	Energético	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	1. Grupo de Acción	
			Financiera Internacional,	CODENSA: \$507.321
			2. Comité de Basilea,	Miles de millones de
			3. Grupo Egmont,	pesos.
			4. Grupo Wolfberg,	EMGESA: 809.761
			5. Plan tolerancia cero con la corrupción,	Miles de millones de pesos, total de:
Bioenergy	Energético	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	6. Directiva 231	\$13.170.082
			parlamento italiano.	
			1. Grupo de Acción	
Bioenergy	Energético	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	Financiera Internacional,	
			2. Comité de Basilea,	\$783.455 Miles de
			Grupo Egmont y Oficina	millones de pesos
ICETEX	Educación	SARLAFT	3. Contra la droga y el delito UNODC	
			1. Grupo de Acción	
			Financiera GAFI,	
			2. 40 recomendaciones GAFI y las 9 recomendaciones del GAFISUD	\$83.543 Millones de pesos
Bavaria S.A	Alimentos	Diseño Propio	1. Grupo de Acción	
			Financiera GAFI,	\$1.6 Billones de pesos

MPRLA	2.	40 recomendaciones del
(HIBRIDO)		GAFI y las 9 recomendaciones
		del GAFISUD

4.3 Marco normativo nacional aplicado

De acuerdo a lo encontrado durante la revisión de los modelos seleccionados, se encuentra que en su mayoría implementan el mismo marco legal nacional, con lo cual dan un sustento lo suficientemente fuerte para la implementación del modelo, dejando una estructura legal suficientemente estructurada para la alta dirección de las empresas y el resto de la organización.

Tabla 2

Marco normativo nacional aplicado para empresas seleccionadas.

Tabla 2

Empresa	Sector Económico	Tipo de metodología	Marco Normativo Nacional
Empresa de Energía de Bogotá (EEB)	Energético	SIPLA	1. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 2. Circular externa No 60 de 2008 de la súper intendencia financiera de Colombia, 3. Convención Naciones Unidas Contra Tráfico de Estupefacientes Código Penal Colombiano, 4. Ley 1453 de 2011 extinción de dominio,

			5. Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Análisis Financiero Internacional (UIAF),
			6. Ley 1121 de 2006 con la cual se dictan normas para la prevención detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones
			1. Estatuto Orgánico del Sistema Financiero,
			2. Circular externa No 60 de 2008 de la súper intendencia financiera de Colombia,
			3. Convención Naciones Unidas Contra Tráfico de Estupefacientes,
Enel Group	Energético	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	4. Código Penal Colombiano,
			5. Ley 1453 de 2011 extinción de dominio,
			6. Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Análisis Financiero Internacional (UIAF),
			7. Ley 1121 de 2006 con la cual se dictan normas para la prevención detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones
Bioenergy	Energético	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	1. Código Penal Colombiano,
			2. Ley 1453 de 2011 extinción de dominio,

			3. Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Análisis Financiero Internacional (UIAF), 4. Ley 1121 de 2006 con la cual se dictan normas para la prevención detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
			1. Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) 2. Decreto 2555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia 3. Circular externa 0149 de 2010 (se obliga la vigilancia del Icetex), 4. Ley 67 de 1993 convenciones de las naciones unidas, Ley 190 de 1995 Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción. 5. Código Penal Colombiano, 6. Ley 1453 de 2011 extinción de dominio, 7. Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Análisis Financiero Internacional (UIAF),

ICETEX

Educación

SARLAFT

			8. Ley 1121 de 2006 con la cual se dictan normas para la prevención de detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones
Bavaria S. A	Alimentos	Diseño Propio MPRLA (HIBRIDO)	1. Código Penal Colombiano,
			2. Ley 1453 de 2011 extinción de dominio,
			3. Ley 526 de 1999 Creación de la Unidad de Análisis Financiero Internacional (UIAF),
			4. Ley 1121 de 2006 con la cual se dictan normas para la prevención de detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones, entre otras disposiciones

Tabla 3

4.4 Comparación de los elementos de los modelos seleccionados

Tabla 3

Elemento de los modelos seleccionados.

Empresa/ Modelo	Observaciones sobre el modelo
--------------------	-------------------------------

Empresa de energía de Bogotá (EEB) - SIPLA	Este tipo de modelo se desprende de una metodología establecida por la circular 022 de la superintendencia financiera de Colombia, donde exige la aplicación de medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo a través del sipla, es preciso aclarar que este tipo de empresas se encuentran expuestas a las actividades de lavado, debido a su gran tamaño y recursos financieros y operativos. Uno de los aspectos relevantes de este modelo de prevención, es la integración que realiza con otras empresas del país y del exterior, generando un desarrollo mancomunado de las medidas anticorrupción, lo cual permite vigilar adecuadamente la operación de la compañía. Para esta implementación a nivel internacional, la compañía utilizó la comparación de controles en sus filiales para elaborar una matriz de riesgo completa que abarque todas las unidades de negocio, esta empresa empezó la implementación y divulgación del modelo aproximadamente hace unos 3 o 4 años. El grupo de energía de Bogotá cuenta con diferentes políticas de ética y transparencia, entre las que se destacan el canal ético, código de ética y modelo de prevención contra diferentes delitos, incluyendo el lavado de activos y financiación del terrorismo. (Grupo de Energia de Bogota, 2015)
---	--

Enel group - Diseño propio MPRLA	En el modelo aplicado en esta compañía se desprende de la directiva 231 del parlamento italiano, esta directiva obliga a las empresas que pertenecen al grupo enel a implementar políticas que mitiguen el riesgo de corrupción, este modelo contempla 8 tipos diferentes de delito entre estos se encuentra lavado de activos y financiación del terrorismo, es importante recalcar que esta empresa es pionera en la aplicación de este modelo en Colombia y hasta el año 2013 fue incluida en el reporte de operaciones sospechosas (ros) y está obligada a reportar el resultado de sus evaluaciones correspondiente a la verificación de los controles. Este modelo también se integra a nivel
--	--

internacional con países como Chile, Argentina, Brasil, España e Italia, este modelo se encuentra bajo la administración de la gerencia de auditoría, adicional al modelo de prevención, la empresa cuenta con un canal ético, código de ética y se encuentra adherido al plan tolerancia cero con la corrupción (ptcc), el cual es una iniciativa de varias empresas a nivel mundial y busca erradicar de sus compañías cualquier evento de corrupción ofreciendo estabilidad, ética y transparencia en sus negociaciones, lo que se refleja en su crecimiento económico. (Colombia G. E., 2015)

Esta política aplica a todos los funcionarios de Bioenergy y sus subordinadas y a sus contratistas con funciones de contratación que desarrollan actividades para estructurar y realizar transacciones comerciales, financieras y/o operaciones, sean de tipo documentario, electrónico, en efectivo, en especie o desarrolladas de cualquier otra forma, pactadas en moneda nacional o extranjera.

Para esto establece un procedimiento para la aplicación de los controles generales de la/ft en clientes o proveedores:

Bioenergy -
Diseño propio
MPRLA

A. Identificar a los clientes/proveedores información y documentación requerida.

Además de la información y documentación que se requiere de los clientes/proveedores en el formulario del registro único de proveedores/clientes, en el formulario de proveedores/clientes extranjeros y en el formulario de los clientes comerciales, para efectos de la prevención del control de la/ft, (documentos ya existentes) se exige:

B. Declaraciones relacionadas con la prevención y control a la/ft.

C. Certificación de aplicación de normas de prevención de la/ft, para empresas obligadas a adoptar sistemas de prevención de la/ft.

D. Certificación de la participación en el capital de accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación. Esta certificación solo se exige para el caso de personas jurídicas, en las que por su naturaleza sus accionistas, socios o asociados no figuran en el certificado de la cámara de comercio.

Antes de establecer una relación jurídica o contractual debe efectuarse una revisión en las listas restrictivas (listas de la ofac y listas de las naciones unidas) respecto de los clientes/proveedores, ya sean personas naturales o jurídicas.

El control de listas restrictivas en el caso de personas jurídicas siempre incluye: a) la persona jurídica, b) representantes legales, c) miembros de junta directiva y d) accionistas, socios o asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación.

Como un análisis de este modelo, se observa que a pesar de tener una participación muy amplia en el sector productor de hidrocarburos y por lo tanto tienen gran cantidad de cultivos productores, no se evidencia un control preventivo respecto a la adquisición de terrenos, dejando la puerta abierta al riesgo de comprar terrenos vinculados con actividades terroristas y por lo tanto se puede llegar a efectuar una extinción de dominio y por ende se reportaría una pérdida económica para la empresa. (Bioenergy, 2015)

Icetex SARLAFT	- Este manual establece las políticas, procedimientos, metodologías y formatos aplicables para la adecuada implementación, funcionamiento, monitoreo, mejora de los elementos y etapas del sarlaft. Este manual se rige por la normatividad expedida por la superintendencia financiera de Colombia, los lineamientos del modelo estándar de
-----------------------	--

control interno mec y las normas de carácter interno expedidas por la junta directiva y la presidencia.

El tratamiento a aplicar para los riesgos de la/ft, conforme a la metodología establecida en la circular básica jurídica título 1 – capítulo décimo primero es: prevención, detección y reporte a las autoridades competentes:

1. Prevención: la entidad, según la normatividad internacional y nacional, evitará que se introduzcan recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. detección: la entidad, según la normatividad internacional y nacional, detectará las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
3. Reporte a las autoridades: la entidad reportará a las autoridades correspondientes las operaciones que resulten sospechosas de la/ft, según la legislación vigente y el presente manual.

La estructura de riesgo sarlaft se instrumenta a través de las etapas y elementos: en primer lugar, con las fases o pasos sistemáticos interrelacionados mediante los cuales icetex administra el riesgo de la/ft; y en segundo lugar, con el conjunto de componentes a través de los cuales se compone de forma organizada y metódica la administración del riesgo de la/ft, esto lo hace a través de las siguientes etapas: a) Identificación, b) Medición, 3) Control y 4) Monitoreo

Este sistema alberga otras actividades de control y las complementa con políticas anticorrupción. (Icetex, 2015)

Este modelo tiene por objetivo

Establecer los lineamientos para que el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo sea eficiente, efectivo y oportuno.

Presentar expresamente el compromiso de los administradores y directivas con la adopción y el fortalecimiento de medidas preventivas para proteger el negocio de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Fomentar una cultura empresarial que rechace propuestas de negocios dudosos o ilícitos y evite prácticas inseguras.

Esta política para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (en adelante, la política de riesgo de la/ft) aplica para Bavaria s.a., cervecería unión s.a., cervecería del valle s.a., impresora del sur s.a., Maltería Tropical s.a., sociedad portuaria Bavaria s.a., inversiones Maltería Tropical s.a., transportes Tev s.a. y fundación Bavaria (en adelante, la empresa). Cuando se trate de esta última entidad, la expresión la empresa se entenderá como la fundación.

Bavaria
S.A. -Diseño
propio
MPRLA

En consecuencia, la política de riesgo de la/ft obliga a todos los empleados directos de la empresa y a los empleados de los contratistas y subcontratistas en lo que les sea aplicable.

Mediante un capítulo anexo, cada empresa puede adicionar los requerimientos específicos que su actividad o sus organismos de control le exijan. Esta política será el marco general, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones particulares que cada uno defina como pertinentes.

El sistema de autocontrol y gestión del riesgo de la/ft tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que a través de las distintas actividades de la empresa se

introduzcan recursos provenientes del lavado de activos o se financie el Terrorismo. Es obligatorio cumplir los lineamientos de este sistema independientemente de las metas comerciales. Este sistema comprende las siguientes etapas:

1. Identificación, diagnóstico y medición de situaciones de riesgo
 2. Adopción de controles y monitoreo
 3. Procedimientos de debida diligencia
 4. Expedición de certificados o referencias comerciales
 5. Herramientas para identificar operaciones inusuales y sospechosas
 6. Reportes a la unidad de información y análisis financiero – uiaf
 7. Obligación de reportar
 8. Confidencialidad de los reportes a la uiaf y prohibición de revelación
 9. Conservación de documentos
 10. Informes periódicos
 11. Comunicación y capacitación, este modelo también se integra con otras medidas anticorrupción y lo administra la gerencia de auditoria. (Bavaria, 2015)
-

De acuerdo a los modelos seleccionados y a los cuales se pudo tener acceso a la documentación, se pudo identificar que todos los casos contaban con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) donde tienen declarados los procedimientos, políticas y formatos; el sistema de SGC permite que identificar de forma más rápida el 100% de los procesos y controles declarados para cada área.

Como siguiente paso en la aplicación del modelo de prevención, se pudo evidenciar un marco normativo internacional y nacional, este marco normativo identifica los estándares aplicados que le dan unos cimientos legales al modelo de prevención, como aspecto principal se identifica el que los estándares internacionales utilizados en todos los modelos fue la convención de Viena, Basilea,

Mérida, Grupo de Acción Financiera Internacional (UIAF) y 40 Recomendaciones del GAFI. Para el marco legal nacional y el cual se desprende directamente de los estándares internacionales, se evidencia la implementación de las resoluciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se aplican los modelos de prevención conocidos (SIPLA y SARLAFT), a estas resoluciones les suma la tipificación de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo mediante las leyes 599 de 2000 y 1121 de 2006 respectivamente.

Una vez el marco legal fue construido por las organizaciones, se realizó un análisis de los procesos de la organización y así mismo se identificaron los escenarios de riesgo en los que la empresa podría ser vinculada a los delitos de narcotráfico y financiación del terrorismo. Es importante mencionar que en el caso del Grupo ENEL, esta empresa se ve obligada a tener este tipo de modelos de prevención en todas sus filiales alrededor del mundo, debido a que su casa matriz se encuentra en Italia y por lo tanto debe dar cumplimiento a la Resolución 231 del parlamento italiano por la cual se obliga a la implementación de acciones anticorrupción en todas las filiales del Grupo.

Otro de los aspectos encontrados durante la revisión de los modelos, fue la compenetración de las medidas de prevención con las políticas internas anticorrupción, es decir, la debida articulación de los controles contra lavado de activos y financiación del terrorismo con el Código de Ética de la organización y el canal de denuncias o canal ético que se convierte en una herramienta muy importante en el cumplimiento de los controles, ya que gracias a este canal las empresas pueden detectar fraudes, incumplimientos de procedimientos, normas, políticas y permite agilizar la investigación de los mismos debido a que permite el contacto directo con el denunciante.

Como una conclusión general sobre la revisión las empresas seleccionadas, se observa que en 3 de los casos (Bioenergy, Bavaria y Grupo ENEL), las empresas utilizaron la aplicación del SIPLA y SARLAFT, sin embargo, adoptaron medidas adicionales lo que ocasiona que el modelo se

convierta en un “Híbrido” que abarca diferentes buenas prácticas de los modelos, dentro del grupo de empresas las que más se destacan son las de Bavaria y Grupo ENEL, ya que estas cuentan con una experiencia bastante amplia en la aplicación e integración de medidas anticorrupción y su matriz de riesgo no solo abarca los delitos de LA/FT sino que incluye otros delitos como corrupción, peculado, hurto, fraude, entre otros.

5. Propuesta de aplicación de un Modelo contra Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Del análisis anterior se identifica que la mejor forma de aplicar un modelo de prevención debe contener las siguientes etapas y cumplir con el ciclo propuesto.

5.2 Etapas del Modelo

Diagnóstico. Este es uno de los aspectos fundamentales en la adopción o fortalecimiento de medidas preventivas para proteger el negocio de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En este proceso se debe realizar una evaluación preliminar de los procesos y subprocesos de cada una de las áreas de la empresa, identificando la regulación interna de la compañía.

Identificación de LA/FT. Esta etapa tiene como principal objetivo identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. La identificación de los eventos de riesgo se debe hacer para cada uno de los factores de riesgo de LA/FT que se hayan definido en la etapa del Diagnóstico. Durante esta segunda etapa se puede identificar el riesgo que presentaban algunas áreas en cuanto al lavado de activos y financiación del terrorismo. Se puede encontrar que algunas divisiones presentaban más de una debilidad en sus procesos, al implementar una matriz de riesgo se puede evidenciar de manera global el funcionamiento de los procesos y subprocesos de cada área.

Medición o Evaluación. El análisis de riesgos de LA/FT involucra medir la probabilidad o disponibilidad de ocurrencia del riesgo inherente del lavado de activos o financiación del terrorismo de cada uno de los eventos de riesgo ubicados en la matriz de riesgo que ha sido estructurada en el paso anterior, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Para este proceso, la empresa debe basarse en los conocimientos adquiridos por la normativa local e internacional en cuanto a la implementación del modelo, ya que los delitos a los que nos referimos (lavado de activos y financiación del terrorismo) tienen un impacto alto en la organización debido a las repercusiones que pueden generar.

Adopción de Controles. Esta etapa tiene como principal objetivo identificar los controles adecuados para cada proceso, los cuales pueden ser preventivos o detectivos, teniendo en cuenta las medidas conducentes a controlar el riesgo detectando oportunamente por operaciones inusuales. Estos controles se deben evaluar dependiendo del tipo de riesgo, en el caso de empresas que efectúen compras mayores y recurrentes es recomendable hacerlo cada año; por otra parte, las compras menores deben ser revisadas cada semestre debido a la dificultad que generalmente se presenta en su supervisión.

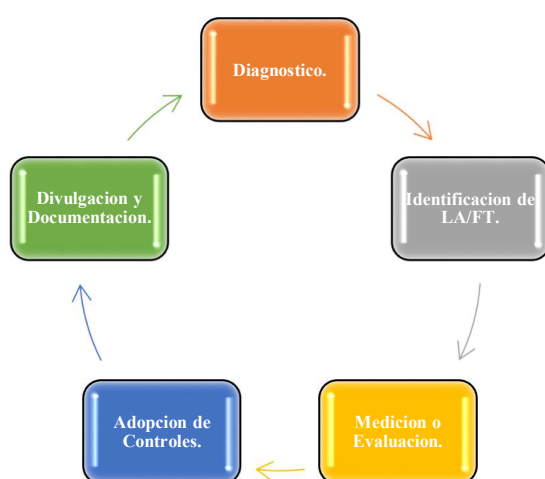
Documentación y Divulgación. Se recomienda documentar el proceso que se ha efectuado a lo largo de todas las etapas, teniendo en cuenta los diferentes cambios que se han realizado en la matriz de riesgo y en la legislación vigente. Es importante documentar los cambios realizados en la Matriz de Riesgo; estos cambios se deben efectuar cada vez que se revisa y ajusta la normativa vigente, los procesos, subprocesos, responsables y los controles publicados para cada evento de riesgo. Posteriormente, se debe agrupar las divisiones o unidades de negocio por sus respectivas gerencias, luego se debe realizar entrevistas con las áreas responsables con el fin de presentarles la matriz y los riesgos evidenciados para cada área; así mismo es recomendable hacer una breve

introducción sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo, presentándoles datos concretos que puedan materializar el riesgo.

Seguimiento y Monitoreo. Esta etapa tiene como objetivo hacer seguimiento al modelo de prevención de riesgos para lavado de activos y financiación del terrorismo, desarrollando un proceso efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas del sistema y, finalmente, asegurar que los controles contemplen todos los riesgos funcionando de forma oportuna y efectiva. La empresa debe realizar la supervisión de estos controles cada final de año, evaluando si las áreas comprometidas están cumpliendo con los controles propuestos y que estos cubran efectivamente el mismo. En caso de ser negativo, se replanteará el funcionamiento del control, en caso de ser necesario o si por el contrario los controles no fueron efectuados por el área responsable, se debe hacer el reporte a la alta gerencia con el fin de darle la importancia que requiere el modelo de prevención.

Figura 3

Esquema de aplicación de las etapas recomendadas.



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 3

Los pasos más importantes en este modelo corresponden al diagnóstico, identificación de riesgos y la adopción de controles. En estos pasos es donde se debe implementar una matriz de riesgo controles que será la principal herramienta para efectuar la identificación de procesos en riesgo, riesgos asociados y controles que serán aplicados para mitigar los riesgos evidenciados, a continuación, se presentara una metodología de simple aplicación para elaborar la matriz de riesgo teniendo en cuenta el mismo ciclo de elaboración, revisión, ajuste y documentación.

5.3 Elaboración de una Herramienta de Riesgo

De acuerdo a las metodologías comentadas anteriormente, se identifica que ninguna de ellas hace una explicación clara sobre cómo realizar una Matriz de Riesgo-Controles, de acuerdo a lo identificado, se ofrece una forma simple en la que se pueda hacer dicho matriz; para esto se debe iniciar por hacer unas definiciones necesarias para la construcción de esta herramienta que se convertirá en el principal insumo del modelo de prevención.

Antes de desarrollar este tema, es importante aclarar que es una matriz de riesgo; una Matriz de riesgo es el principal instrumento para la detección de posibles debilidades con las que cuenta la compañía, de esta manera se facilita la elaboración de los controles que mitigaran el riesgo detectado en la matriz.

Una matriz de riesgo es un instrumento generalmente utilizado en técnicas de auditoria para identificar posibles riesgos que se presentan en la organización, este instrumento contempla los siguientes elementos:

1. Gerencia, Dirección o Coordinación: Como un primer paso se debe identificar la estructura organizacional de la empresa, evidenciando las Gerencias, Direcciones y Coordinaciones

responsables de cada proceso, esto permite comprender el funcionamiento del negocio y nicho del mercado al que pertenece la empresa.

2. Proceso y Subproceso: Se deben identificar los procesos y subprocesos que se encuentran inmersos en la operación de la compañía, en lo posible para este primer paso se debe identificar el sistema de gestión de calidad, donde se pueda evidenciar los procedimientos publicados para la operación de la organización, en caso de no contar con este sistema, se debe hacer un barrido de las áreas y procesos inmersos, si es necesario se recomienda hacer recorridos sobre el proceso identificando minuciosamente el proceso y los posibles puntos de control, es muy importante que al desarrollar este paso no se focalice la atención solamente en los procesos contables y financieros, se recomienda hacer un barrido de la totalidad de los procesos y subprocesos lo que permite identificar debidamente los vacíos estructurales que se transformaran en eventos de riesgo potenciales.

3. Responsables: Uno de los pasos más importantes es identificar a los responsables de cada proceso, esto permitirá que más adelante se pueda hacer una asignación de responsabilidades una vez la matriz de riesgo este publicada y sea conocida por toda la organización.

4. Delito: De acuerdo a lo identificado en el marco normativo nacional e internacional y a los autores y metodologías publicadas, la matriz de riesgo debe incluir un espacio donde se identifica a que delito va dirigido el modelo.

5. Evento de Riesgo: Al identificar la gerencia, el proceso, subproceso, responsable y delito, se procede a indicar los eventos de riesgo que se pueden presentar en el desarrollo de la actividad.

6. Escenario de Riesgo: Al haber identificado los puntos anteriores, es muy importante que se elaboren escenarios de riesgo que permitan visualizar como se podría llegar a materializar alguno de los delitos anteriormente descritos, en este proceso se debe describir tanto el evento de riesgo como las repercusiones que se pueden presentar.

7. Controles Propuestos: Uno de los pasos finales es cuando se asignan los controles pertinentes a cada escenario de riesgo, En los casos en los que la matriz fundo sus procesos y subprocesos en el sistema de gestión de calidad se debe tener en cuenta los controles establecidos para cada proceso, esto con el fin de fortalecer y evitar al máximo los reproceso en la identificación de riesgos. Esta etapa tiene como fin establecer las medidas que permitan mitigar al máximo la materialización del riesgo, sin embargo, se debe tener en cuenta las metodologías estudiadas ya que siempre se contara con un riesgo residual el cual es muy difícil de eliminar.

8. Nivel de Riesgo: es muy importante que para cada uno de los eventos de riesgo identificado en la matriz se asigne un nivel de riesgo, para el caso de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, los autores y las metodologías consultadas recomiendan que se asigne una calificación que lo denomine como “ALTA” debido a las repercusiones legales, operativas y de buen nombre de la empresa son severas ya que las penalidades son muy altas y por otra parte el riesgo de contagio identificado en la metodología del SARLAFT indica que la empresa puede perder gran cantidad de clientes y proveedores al verse incluido en listas restrictivas o con empresas vinculadas al lavado de activos o financiación del terrorismo.

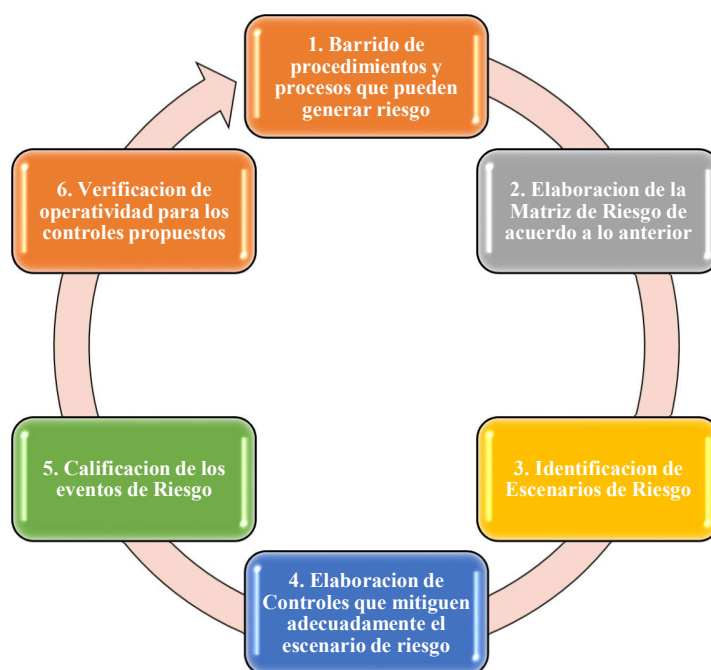
9. Asignación de Responsabilidades: Como paso final en la elaboración de la matriz de riesgo es muy importante que sobre todos los procesos y subprocesos se identifique a los responsables de cada una de las tareas, pues ellos serán en primera instancia los responsables de efectuar los controles presentados anteriormente, así mismo el principal ente regulador del cumplimiento del modelo debe ser la alta gerencia con el fin de asegurar un correcto funcionamiento en cuanto al cumplimiento de los controles.

Es importante que la matriz de riesgo se esté ajustando continuamente hasta alcanzar un nivel de confianza suficiente abarcando y asegurando debidamente los riesgos identificados, así mismo con cada actualización sobre los controles propuestos se recomienda que se realice divulgación

completa a la organización en especial a los gestores de cada área o gerencia, para realizar estas actualizaciones sobre la matriz de riesgo se propone el siguiente esquema:

Figura 4

Construcción para la Matriz de Riesgo. Construcción propia del autor



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 4

Elementos y etapas del esquema

1. *Barrido de procedimientos y normativa interna.* La principal fuente de información sobre los procesos de la compañía se encontrará en la normativa interna ya que es allí donde se describe de manera completa el proceso, es importante verificar que estos procedimientos se encuentren actualizados y se cuente con la última versión para poder elaborar la matriz de riesgo, a esta actividad se le debe incluir las entrevistas necesarias con los dueños de proceso, directores, jefes y/o Gerentes.

2. *Elaboración de la matriz de riesgo.* La matriz de riesgo se convertirá en la herramienta principal del modelo de prevención, allí debemos indicar de manera resumida los procesos de la organización, una vez estos han sido incluidos en la matriz, se procede a identificar las áreas que pueden tener debilidades en sus controles y por lo tanto facilitar la materialización de los riesgos identificados,
3. *Identificación de escenarios de riesgo.* este escenario de riesgo permite que el responsable de la elaboración de la matriz, identifique con mayor claridad las áreas más expuestas y así mismo se pueda realizar un control que permita mitigar adecuadamente la actividad.
4. *Elaboración de controles.* Para la elaboración de controles se debe tener en cuenta la capacidad operativa y financiera de la compañía, estos controles deben ser diseñados de manera que cubran debidamente el riesgo, así mismo debe ser lo suficientemente claro asignando la responsabilidad de ejecución sobre el dueño del proceso, director, jefe o Gerente.
5. *Calificación del riesgo identificado.* Como se mencionó anteriormente la calificación de riesgo que se debe dar a todos los escenarios de riesgo asociados a lavado de activos y financiación del terrorismo es ALTA, debido a las repercusiones reputacionales, operativas y financieras que conlleva ser vinculado a estas actividades.
6. *Verificación de operatividad de los controles.* Una vez tenemos identificados los procesos, riesgos, escenarios de riesgo, calificación de riesgo y controles propuestos; se debe dar inicio a la revisión de operatividad de los controles, de esta manera se identifica si están funcionando correctamente o por el contrario necesitan ajustes, es por esta razón que se debe revisar de manera manual el funcionamiento de la matriz de riesgo y por esta razón siempre estará en continua mejora.

Se propone que este esquema sea circular debido a que la matriz de riesgo será el pilar principal del Modelo de Prevención, soportando la operatividad del mismo y por esta razón siempre se encontrará en mejora continua, ya que los controles se ajustaran de acuerdo a los cambios que efectué la compañía en su operación, por lo tanto, los escenarios pueden cambiar evidenciando nuevos riesgos o por el contrario se podría identificar que existe un control excesivo sobre los procesos de la compañía.

El esquema circular se complementa con la metodología descrita anteriormente la cual fue diseñada por la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) quienes a finales del año 2013 lanzaron el modelo de Negocios Responsables y Seguros (NRS), adicionalmente se recomienda que el modelo implementado este acompañado a algunos elementos que pueden complementar el correcto funcionamiento del modelo de prevención.

5.4 Estructura del Modelo

Uno de los aspectos más importantes del modelo, es la estructuración que se debe hacer alrededor de políticas anticorrupción, es por esto que se recomienda que el Modelo de Prevención de Riesgos para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo debe contemplar cinco componentes que permiten asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de control:

Entorno de control: Constituye la base del sistema de control interno, el modelo está estructurado de acuerdo con el entorno de control, contemplando los controles generales que operan a lo largo de toda la organización y que resultan apropiados para mitigar los riesgos que se puedan llegar a presentar.

El modelo se debe estructurar a partir del entorno de control existente en la compañía, considerando los principios y controles generales que operan a lo largo de toda su organización y que resultan apropiados para mitigar los escenarios de riesgo. Los Controles Generales existentes

y que conforman el entorno de control son los siguientes: a) Código Ético, b) Segregación de Funciones, c) IT General Controls, d) Normativa interna y procedimental, e) Circuito de autorizaciones, f) Sistema de poderes, g) Normas de Gobierno Corporativo y h) Canal Ético.

Actividades de control: Buscan evitar que los escenarios de riesgos planteados se puedan llegar a materializar. Para esto se identificaron las áreas y procesos que puedan estar en riesgo.

Actividades de supervisión: Se realizarán para garantizar que los controles planteados para cada área estén funcionando y se cumplan por parte de los responsables. La Unidad de auditoria o quien haga sus veces se debe encargar de realizar la supervisión, analizar y resolver las incidencias identificadas y realizar el correspondiente reporte a los Órganos de Gobierno. Además, facilitara el apoyo y asesoramiento necesario a las áreas de la compañía en la implementación del presente modelo.

Información y comunicación: Mecanismos de control interno que garantizan que la información relacionada con el Modelo es apropiada, vigente, oportuna, exacta y accesible. Para garantizar la correcta implementación y ejecución del Modelo, es necesario que la comunicación relativa al modelo fluya de manera adecuada a través de la organización.

Sistema disciplinario: Políticas implantadas por la organización con el objeto de sancionar todo caso de contravención de las normas y principios de actuación fijados por la Empresa de Energía de Cundinamarca.

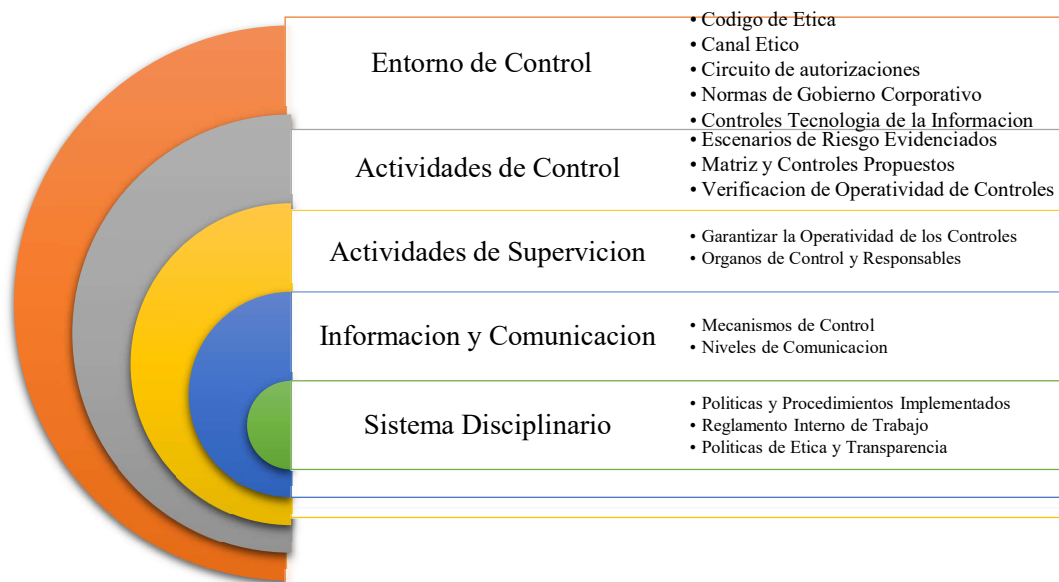
A modo de ejemplo se presenta una estructura recomendada para el cumplimiento y supervisión de un modelo de prevención, estas políticas deben estar soportadas en procedimientos internos de la compañía que son de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la organización, así mismo estas políticas deben ir acompañadas de una estructura clara y conocida por todos en cuanto al código de ética y así mismo se recomienda que el empresa implemente un canal de denuncias o canal ético, donde los empleados y/o clientes de la compañía puedan hacer la denuncia de manera

anónima asegurando la confidencialidad en todo momento, de igual manera este tipo de canales de comunicación siempre deben ser administrados por los Oficiales de Cumplimiento de cada empresa o por un tercero que se encuentre de manera externa a la organización y corresponda a empresas de auditoria.

En cuanto al cumplimiento de procedimientos internos una de las áreas cruciales en cuanto al cumplimiento de los procedimientos éticos es el área de Recursos Humanos quienes tienen el primer contacto con el personal de la compañía, sin embargo se debe tener en cuenta que el área que deberá supervisar todo el sistema y todas las áreas de la compañía será un área de Auditoria quienes deben ser totalmente independientes dentro de la organización en aras de asegurar correctamente el funcionamiento de supervisión y control del modelo de prevención y políticas de ética y transparencia.

Figura 5

Composición de los elementos del Modelo



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 5

5.5 Revisión y Documentación en el Modelo

De acuerdo a lo evidenciado en las diferentes metodologías (SARLAFT, SIPLA y RNS), se observa que ninguno ofrece una información precisa sobre cómo hacer el seguimiento y control al modelo, es importante resaltar que este tipo de modelos están sujetos a constantes cambios debido a que los riesgos asociados a corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo siempre se encuentran en continuo proceso de mejora con el fin de dificultar al máximo la detección de los delitos, por esta razón el gobierno colombiano continua efectuando cambios en la legislación y las instancias de reporte, dando prioridad al cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta propuesta propone una metodología simple que permita efectuar el seguimiento al cumplimiento del modelo permitiendo entre otros hacer los cambios que se requieran y se ajusten más a la operación de la organización, como principal objetivo del documento se va a establecer unos aspectos básicos para la implementación del modelo:

Periodos de Revisión. Como primer paso en el desarrollo de esta metodología es determinar dentro del modelo de prevención, las fechas en las que se realizara el seguimiento a los controles, de acuerdo a los autores revisados en este proyecto, se identifica que el periodo de revisión recomendado debe ser de carácter anual, sin embargo con el fin de realizar un control que abarque debidamente los riesgos, se recomienda que la revisión sea realizada al final de cada año, esto debido a que durante esta época muchas empresas se encuentran ejecutando sus presupuesto anual y así mismo estructurando uno para el nuevo año, es en este momento donde se identifican debilidades asociadas a las comparas y pagos de factura y por lo tanto se facilita la acción de actividades de lavado, financiación del terrorismo y delitos asociados a la corrupción.

Divulgación Previa. Una vez la matriz de riesgo ya ha sido presentada a la alta gerencia, se debe efectuar una divulgación a los líderes de cada proceso, esta información debe ser enviada por medio de correo electrónico lo que permite asegurar la trazabilidad de la información y de esta manera se le informa al líder de proceso que se iniciara la revisión de la matriz y que por lo tanto se inicia la recolección de información.

Recolección de Información. Como parte esencial del modelo se debe efectuar una planeación cuidadosa sobre la información a solicitar para poder verificar el cumplimiento de los controles, aquí es imperativo tener en cuenta desde cuando entrara en vigencia el modelo de prevención. Dependiendo del tamaño de la organización y de los procesos se recomienda hacer una revisión del 100% de la población seleccionada con el fin de mitigar adecuadamente los riesgos, sin embargo, en caso de que la empresa y/o los procesos sean muy voluminosos se recomienda efectuar un muestreo teniendo en cuenta las variables de importe económico, periodicidad, impacto sobre la organización, etc. Uno de los aspectos recomendados en técnicas de autoría es evitar que la muestra sea seleccionada de manera aleatoria ya que al hacer esto se podría dejar por fuera algunos eventos de riesgo que son importantes detectar.

Documentación. Uno de los aspectos calve en el éxito de la aplicación de este tipo de modelos, tiene que ver con la importancia que tiene el documentar todas las observaciones que se encuentran en el desarrollo de la revisión, esto permite que las áreas encargadas de administrar y controlar el modelo de prevención, cuenten con información comparativa del modelo desde su inicio, adicionalmente en caso de que la empresa este obligada a efectuar reportes periódicos a las entidades de control, esta documentación ayudara a la elaboración de dicho reporte.

Figura 6

Proceso de revisión y documentación.



Fuente: Construcción propia del autor

Fig 6

Como se ha mencionado anteriormente este ciclo es circular debido a la forma que ha sido concebido el modelo ya que los cambios que se efectúen la Matriz de Riesgo se verán identificados en la revisión de nuevos controles y documentación de los mismos, es importante que los documentos y cambios que se realicen alrededor de la Matriz de Riesgo se guarde y asegure una correcta trazabilidad que permita identificar los cambios que ha sufrido y cómo ha evolucionado el sistema de controles propuesto, esto dará un valor agregado y podrá ser herramienta fundamental para las empresas que son obligadas a efectuar un reporte a unidades financieras del estado.

Uno de los pasos finales en la implementación del modelo de prevención contra lavado de activos y financiación del terrorismo, es el documento final el cual debe contener todas las observaciones encontradas durante la revisión de los controles propuestos, para esto se sugiere que se implemente la metodología indica a continuación de este capítulo, la cual se basa en una metodología de aseguramiento financiero denominada SCIIF.

5.6 Comprobación de Controles a Través de los Formatos del Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

Uno de los aspectos analizados en las metodologías anteriormente descritas, tiene que ver con las directrices que se deben seguir al momento de documentar y presentar la información correspondiente a los resultados encontrados durante el testeo de los controles contemplados en la matriz de riesgo, se evidencia que ninguno de los modelos presenta una metodología clara que facilite que una empresa sin experiencia en la aplicación de modelos preventivos pueda documentar la información y así conocer de primera mano el estado de sus controles, por esta razón el presente proyecto ofrece una metodología de fácil aplicación basándose en un sistema de control interno de información financiera más conocido como el SCIIF).

Cabe aclarar que estas metodologías no las ofrece ninguno de los tres modelos anteriormente descritos y analizados, para sustentar este método de testeo y documentación, se toma como referencia principal el sistema de control interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas (SCIIF)

El Sistema de Control Interno Financiero nace de la Comisión Nacional del Mercado de Valores español, quienes vieron conveniente publicar en el 2010 el documento denominado Control Interno sobre la información financiera en las sociedades cotizadas (SCIIF), según el cual el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, lo constituyen el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, la alta dirección y el personal involucrado de la entidad llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica y se difunde a los mercados. Describiendo asimismo las responsabilidades adscritas a cada uno de los intervinientes en dicho proceso (Díez, 2013). Dadas

las condiciones metodológicas que presenta el SCIIF, resulta de gran ayuda al momento de documentar adecuadamente el resultado de las revisiones correspondientes al modelo, dicho formato será explicado a continuación:

5.7 Documentación del informe

Portada del Informe. Se debe incluir el nombre la empresa, nombre del modelo que se publicó para la gerencia y demás dependencias responsables de su monitoreo.

Figura 7

Portada del documento



Fig 7

Introducción. Se debe efectuar una breve introducción al modelo identificando los riesgos más importantes reconocidos en los estándares internacionales y nacionales, responsables de su cumplimiento e instancias de aprobación.

Figura 8

Introducción del documento de revisión del Modelo

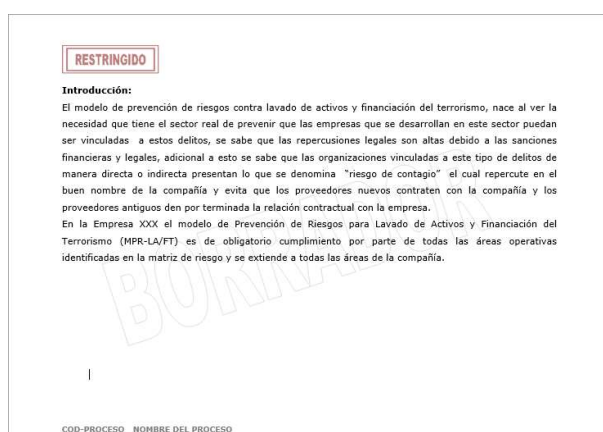


Fig 8

Actividades. Es importante que en el documento se indiquen las actividades que contempla el modelo identificando las áreas que serán objeto de revisión según la matriz de riesgo previamente establecida.

Figura 9

Actividades desarrolladas para la verificación de controles

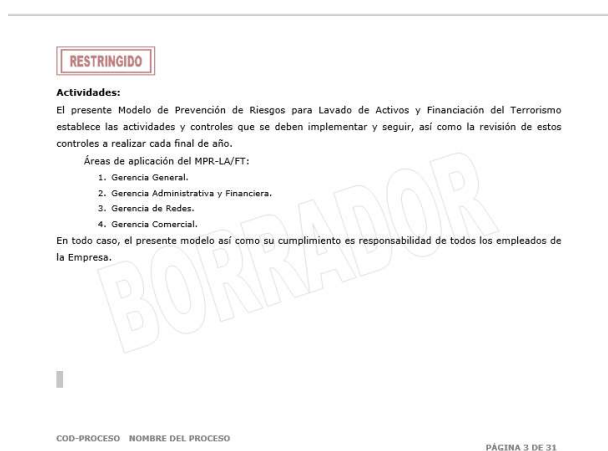


Fig 9

Entorno de Control o políticas adicionales. Uno de los aspectos más importantes en el modelo es el acompañamiento que deben hacer otras políticas anticorrupción que la empresa puede tener o por el contrario aplicar al momento de hacer esta revisión, dentro de estas se destacan el código de ética, transparencia, canal ético de denuncias, autorizaciones y segregación correcta de funciones, controles correspondientes al manejo de los sistemas tecnológicos de la compañía etc.

Figura 10

Entorno de control y políticas organizaciones

RESTRINGIDO

Entorno de control: Constituye la base del sistema de control interno, el modelo está estructurado de acuerdo con el entorno de control, contemplando los controles generales que operan a lo largo de toda la organización y que resultan apropiados para mitigar los riesgos que se puedan llegar a presentar.

El modelo se ha estructurado a partir del entorno de control existente en la compañía, considerando los principios y controles generales que operan a lo largo de toda su organización y que resultan apropiados para mitigar los escenarios de riesgo. Los Controles Generales existentes y que conforman el entorno de control son los siguientes:

- Código Ético.
- Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción.
- Segregación de Funciones.
- IT General Controls.
- Normativa interna y procedimental.
- Work-flows de autorizaciones.
- Sistema de poderes.
- Normas de Gobierno Corporativo.
- Canal Ético.

Fig 10

Actividades de Control. Se debe incluir dentro del documento las actividades que se desarrollaran para el control y monitoreo de la información, dentro de estas se destacan actividades de control, de supervisión, de información, comunicación y el sistema disciplinario con el que debe contar la compañía.

Figura 11

Actividades de control sobre los riesgos identificados

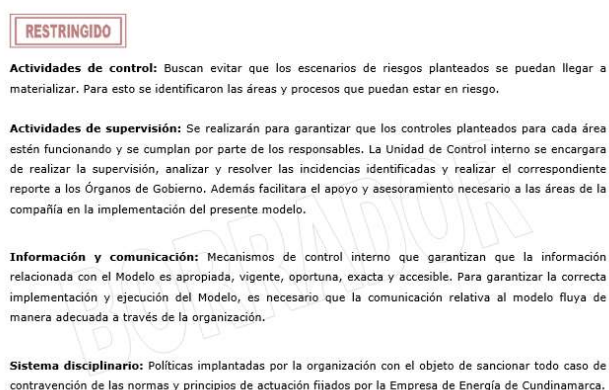


Fig 11

Trabajo desarrollado. Es muy importante que a medida que avancemos en la elaboración del documento guardemos varias copias con los cambios efectuado, esto asegura la trazabilidad sobre la información, así mismo en este capítulo se debe incluir información sobre las actividades que se desarrollaron teniendo en cuenta la metodología que se implementó anteriormente, es decir, se debe tener en cuenta los controles propuestos, la documentación que respalda los controles,

Figura 12

Trabajo desarrollado durante la revisión de controles

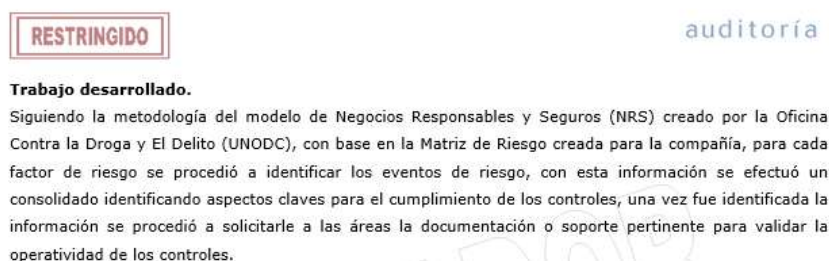


Fig 12

En este paso será de mucha ayuda la implementación del SCIIF ya que se debe tener en cuenta los formatos para el testeo de los controles, a continuación, se explica un formato de simple aplicación para verificar la operatividad de los controles basándose en el SCIIF.

5.8 Formato Inicial de testeo para el control

En este formato se debe diligenciar en tres pasos:

Paso 1: Se deberá ingresar información inicial sobre las áreas donde se adjudicó previamente el control a través de la matriz de riesgo publicada.

Figura 13

Información general del área

Código de Proceso: Este corresponde al área donde se indicó que se aplicaría el control, en este espacio también se debe incluir la siguiente información:

1. Nombre del área responsable del control.
2. Nombre de la Compañía/Empresa
3. Gerencia o Dependencia a la que pertenece el área.

Descripción de Control: en este paso se debe indicar el detalle de como quedo construido el control en la matriz de riesgo,

Descripción de Riesgo: así mismo se debe indicar el riesgo que se esta mitigando con este control

DESCRIPCION

Código del Proceso	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Compañía	CO	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX	EMPRESA XXX
Área	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombre Proceso	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Proceso	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Si compañía es = TLC (Todos Los Compañías), debe indicarse una sociedad									

Identificación del Control

Descripción del Control	La División Administración y Servicios Generales realizará una revisión preliminar de los antecedentes del inmueble consultando los certificados de Tradición y Libertad antes de hacer cualquier tipo de negociación, deberá identificar si el bien se encuentra vinculado a organizaciones delictivas para lo cual solicitará a Aprovechamientos la consulta en el World-Check								
Descripción del riesgo al que se mitiga	Riesgo alguna propiedad de origen ilícito o que tengan nexos con organizaciones delictivas								
Código del control	NO	Control Base (Área Funcional o de Riesgo)	SANDRA CAICEDO SUÁREZ	Veracidad	NO	Revisión de la Efectividad	Ad hoc/Evento	Ad hoc/Evento	NO
Control complementario	NO	Tipo de control	Manual	Preventivo	NO	Control Medio	NO	Control Medio	NO
Testeo de control	NO	Testeo tras la implementación de un plan de readaptación	NO	Testeo Medio	NO	Testeo Medio	NO	Testeo Medio	NO

Responsable del Área: es preciso que se incluya el nombre del responsable del área con el fin de asignar adecuadamente la responsabilidad.

Descripción: es esta parte se indicara como se efectuara el testeo del control, debemos describir paso a paso que informacion sera solicitada para verificar la operatividad del

Fig 13

Pasó 2: Una vez se ha diligenciado la información inicial, se procede a efectuar la selección de la muestra teniendo en cuenta el tamaño de la población, se sugiere hacer una selección de máximo 25 ítems en caso de que las actividades se efectúen de manera regular.

Figura 14

Indicación de los datos correspondientes a la muestra seleccionada

SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Tamaño de la primera muestra	16	Extensión de muestra	NO	Nº Casos testados en Diciembre	Procesos Item Testal	16
Numero al negativo 0-100		Porcentaje de casos con resultado negativo	0.00%	Nombre del Proceso Owner	Sandra Cacedo Suárez	
Resultado del Testeo						
Resultado del Testeo	OK	Estado del testeo	Finalizado	Notas Generales	La Actividad de Control se califica como efectiva, validamos que los controles de arrendamientos firmados se realizaron en fechas anteriores a la implementación del PPSA LAFT.	Mes en que se obtiene la conclusión del testeo
						Diciembre

Selección de la Muestra: con el fin de tener un avance detectivo eficiente, se debe hacer una selección de muestras, esto dependerá del volumen de procesos que tenga la compañía, se recomienda que en los casos en los que se pueda verificar el 100% se haga, en caso que sea mucho el volumen, se recomienda hacer una selección de 25 ítems dependiendo de la cantidad de veces que se presente la actividad a verificar.

Muestra finalmente seleccionada: En este campo se debe indicar el número de ítemos escogidos en la muestra.

Process Owner: se debe indicar nuevamente el responsable del proceso

Periodo de Revision: periodo en el que se efectuara el testeo de los controles

Resultado del Control: Una vez se ha realizado el testeo del control, se debe indicar en el formato el resultado del mismo, para esto se debe tener en cuenta que no se debe materializar ninguno de los escenarios de riesgo planteados previamente en la matriz de riesgo.

Fig 14

Paso 3: se procede a efectuar el testeo de los controles planteados para cada actividad, en esta parte se debe incluir los componentes que conforman el control, de esta manera se asegura que el mismo está funcionando correctamente y asegura adecuadamente el evento de riesgo.

Figura 15

Composición de los controles a verificar

TESTEO DEL CONTROL

Atributos a testear: en estos espacios se incluirá la información de como está compuesto el control, para esto se debe detallar en cada campo que evidencia necesita el control para estar completo

Descripción del caso	Fecha del Contrato	Resultado del testeo	Atributo testado N° 1: Identificación de la Contraparte	Atributo testado N° 2: Antecedentes del inmueble	Atributo testado N° 3: Consulta de World Che
Suma de Casos con resultado "Negativo"		14 0%	14 0%	14 0%	14 0%
Número de casos testeados					
Porcentaje de casos con resultado "Negativo"					
Número de Contrato en Sistema	Nombre del Arrendador	Fecha del Contrato			
5403019349	Alonso Rodríguez Clemente	09/03/2007	Positivo	SI	N/A
5700000762	Rosa Barera María Leonor	09/03/2007	Positivo	SI	N/A

Eventos/Items seleccionados para revisión: En estos espacios se debe indicar la cantidad de eventos que representan riesgo y por ende deben ser verificados mediante el control que ha sido propuesto en la matriz de riesgo, se debe incluir toda la información necesaria tal como número de contrato, responsable, cliente, fecha etc.

Elementos del control: En estos espacios se indicará si los componentes se cumplieron para que el control este completo y de esta manera el testeo sea exitoso.

Calificación del control: este campo indicará si el control es positivo o negativo, en caso de ser negativo, se recomienda que amplíe inmediatamente la muestra y se vuelva a realizar el testeo pues este evento de riesgo es de gran impacto para la compañía.

Fig 15

5.9 Evaluación y diseño de la Matriz de Riesgo

Como paso final en la documentación, se efectuará una evaluación de la matriz de riesgo, para esto se debe tener en cuenta la información de los controles testeados con los formatos anteriormente descritos, esto permite identificar si el control se encuentra operando y cubre adecuadamente el evento de riesgo, de igual manera será el principal insumo para adecuar y ajustar el alcance y objetivo de los controles propuestos. Por otra parte, este formato también evidenciará si el control es redundante o por el contrario no se encuentra operando adecuadamente.

Toda la información que se extrae de los formatos de testeo debe ser incluido en la documentación final y como se mencionó anteriormente debe ser resguardado por cada ocasión en la que se hace el testeo de la matriz de riesgo, asegurando adecuadamente la trazabilidad de la información y permitiendo que el reporte a las unidades de control y gerencia sea más efectivo mejor documentado.

Figura 16

Evaluación de resultados para cada control



Fig 16

6. CONCLUSIONES

Como conclusión principal sobre el presente trabajo de grado, se puede identificar que nuestro país cuenta con un sistema de control sobre el lavado de activos y financiación del terrorismo eficiente, sin embargo, el desconocimiento en algunos sectores sobre este campo aún continúa siendo un obstáculo para la detección preventiva. Es importante tener en cuenta que estos modelos dependen en gran medida de los mismo adiestradores, gerentes o dueños de las empresas, y debe ser tomado como una iniciativa contra un flagelo que no solo es de carácter nacional, sino, como se ha descrito anteriormente, es una problemática a nivel mundial que ha logrado derrotar a varios países del mundo.

Dada la magnitud e impacto del narcotráfico, es recomendable que las organizaciones establezcan políticas de anticorrupción en donde declaren su interés por luchar contra estas actividades ilícitas que solo logran desestabilizar la economía haciendo la que inequidad económica tenga brechas muy difíciles de soportar y marginando a los que cuentan con menos recursos.

Es muy importante tener en cuenta que el impacto económico para un país es de gran envergadura pues las organizaciones dedicadas al blanqueo de capitales logran hacer que los precios de los bienes y/o servicios se inflen y suban sin razón alguna lo que aumenta aún más el índice de desempleo y pobreza para una nación.

De acuerdo a las conclusiones anteriormente descritas, es de suma importancia que los futuros administradores y/o gerentes de las próximas compañías, conozcan la importancia de este flagelo, pero sobre todo cuenten con herramientas claras que les ayuden a combatir y contribuir al desarrollo económico de nuestro país, esta es la razón principal del presente trabajo, traer una metodología de sencilla aplicación que les permita proteger su patrimonio y le dé un valor agregado a su compañía.

Un aspecto importante del presente trabajo es la importancia de darle un sustento metodológico a la forma como se debe llevar a cabo la implementación de controles, verificación de los mismos y la debida forma de documentar los hallazgos y cambios que se presenten en la matriz de riesgo, para esto es importante tener en cuenta las metodologías de control que existen, como lo es el SCIIF en donde se encontró un soporte metodológico que permite comprobar los controles y de esta manera indicar si son o no pertinentes y relevantes para la organización.

Adicional a las medidas anteriormente descritas, se recomienda que el resto de la organización sea responsable de la ejecución del Modelo de Prevención de Riesgos contra Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Se recomienda que los colaboradores de la organización se encuentren al tanto de las medidas anteriormente descritas contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo ayudando a:

1. Ejecutar los controles previstos en el Modelo de Prevención de Riesgos para Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
2. Mantener adecuada evidencia de su correcta ejecución.
3. Identificar nuevos escenarios de riesgo.
4. Informar al área responsable del monitoreo del modelo y del sistema de control interno los casos de incorrecta ejecución de los controles, violaciones a la normativa ética y nuevos escenarios de riesgo identificados.

Lo anterior permitirá que toda la organización que compenetre con el modelo escogido, se debe recordar que los principales activos de toda compañía son sus empleados quienes se encargan de que todos los procesos de la compañía funcionen debidamente, sin embargo, al hacerlos parte de un modelo de prevención contra lavado de activos y financiación del terrorismo, se asegura que sus partes funcionen correctamente convirtiendo a los colaboradores en los principales controles y evitando riesgos y pérdidas económicas para la organización.

En la aplicación exitosa de estos modelos es importante que la empresa complemente estos modelos con otras herramientas como lo es el código de ética y sistema disciplinario de la compañía, así mismo es pertinente que se cuente con un canal ético que facilite la comunicación de los colaboradores, proveedores y clientes con los entes de control de la compañía evitando así que se presenten focos de corrupción al interior de la organización.

De acuerdo a lo evidenciado en las fuentes internacionales y nacionales consultadas, se puede concluir de manera general que una de las herramientas que permitiría controlar el impacto del delito de LA/FT en el sector real de la economía, es el reporte obligatorio de todas las empresas que se encuentren legalmente establecidas a los entes de reporte, con el fin de poder monitorear de manera más efectiva las actividades, así mismo como se ha mencionado a lo largo del documento, las empresas deben darle prioridad y fortalecer las medidas éticas y de transparencia que permita asegurar el correcto funcionamiento de su compañía a través del compromiso de sus trabajadores con las medidas descritas en sus políticas de ética y transparencia, logrando construir empresa y por lo tanto contribuir al desarrollo sostenible del país.

7. BIBLIOGRAFIA

- (GAFI), F. A. (1 de Octubre de 2007). *Financial Action Task Force on Money Laundering (GAFI)* . Obtenido de Estrategia Contra el Terrorismo,: <http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/es/gafi>
- (OCDE), O. p. (20 de Mayo de 2015). *Organización para la Cooperación y el desarrollo económico (OCDE)*. Obtenido de Organización para la Cooperación y el desarrollo económico (OCDE): <http://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/>
- (ONU), R. 1. (2001). *Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad*. Nueva York: Organizacion de la Naciones Unidas (ONU).
- Agencia Reuters. (29 de Mayo de 2013). *Portafolio.com*. Obtenido de Portafolio.com: <http://www.portafolio.co/economia/lavado-activos-colombia>
- Bavaria. (1 de Noviembre de 2015). <http://www.bavaria.co>. Obtenido de <http://www.bavaria.co>: http://www.bavaria.co/5-11/Transparencia_etica_dsa/
- Bioenergy. (1 de Noviembre de 2015). <http://www.bioenergy.com.co>. Obtenido de <http://www.bioenergy.com.co>: http://www.bioenergy.com.co/Espanol/Documents/images_stories_Documentos_gobierno_corporativo_Politica%20anticorrupci%C3%B3n%20Bioenergy%20SA.pdf
- Circular 038, M. i. (2009). *Circular 038, Modificación instrucciones para el fortalecimiento del Control Interno y la evaluación de su eficacia*. Bogota: Super Intendencia Fianciera de Colombia.
- Circular 041, R. r. (2007). *Circular 041, Reglas relativas a la administración del riesgo operativo*,. Bogota: Superintendencia Fianciera de Colombia.
- Colombia, C. G. (2011). *Estatuto Anticorrupción, Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Bogota: Contraloria General de la Republica de Colombia.
- Colombia, G. E. (1 de Noviembre de 2015). <http://www.emgesa.com.co>. Obtenido de <http://www.emgesa.com.co>: <http://www.emgesa.com.co/ES/NUESTROCOMPROMISO/POLITICASOSTENIBILIDAD/COMPROMISOS/Paginas/CompromisodeTransparenciay%C3%89tica.aspx>
- Colombia, H. S. (2000). *Código Penal Colombiano Ley 599, Artículo 323, Lavado de Activos*. Bogota: Honorable Senado Republica de Colombia.
- Colombia, H. S. (2002). *Código Penal Colombiano, Ley 793, Se declara la Extinción de Dominio*. Bogota: Honorable Senado de la Republica de Colombia.
- Colombia, H. S. (2008). *Código Penal Colombiano, Ley 1231, Artículo 8, Prevención de Lavado de Activos*,. Bogota: Honorable Senado de la Republica de Colombia.

- Colombia, S. F. (2007). *CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2007. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO*. Bogota: Superintendencia Financiera de Colombia.
- Colombia, S. F. (2007). *Implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos*. Bogota: Superintendencia Financiera de Colombia.
- Colombia, S. I. (2009). *Circular 014, Instrucciones para el fortalecimiento del Control Interno y la evaluación de su eficacia*, . Bogota: Super Intendencia Financiera de Colombia.
- Colombia, S. I. (9 de 10 de 2015). *Diccionario SARLAFT*. Obtenido de <http://www.sarlaft.com/html/diccionario.html>
- Colombiano, C. P. (2006). *Ley 1121, Se dictan las normas para la prevención detección, investigación, y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. Bogota: Honorable Senado de la Republica de Colombia.
- Díez, J. A. (07 de 04 de 2013). *Portafolio.com*. Obtenido de <http://www.portafolio.co/opinion/blogs/buenas-practicas-auditoria-y-control-interno-las-organizaciones/el-sistema-control-int>
- Grupo de Energia de Bogota. (25 de Octubre de 2015). *Empresa de Energia de Bogota Etica y Transparencia* . Obtenido de Empresa de Energia de Bogota Etica y Transparencia : <http://www.eeb.com.co/empresa/etica-y-transparencia>
- Icetex. (1 de Noviembre de 2015). <https://www.icetex.gov.co>. Obtenido de <https://www.icetex.gov.co>: [https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manuales/Manual ISARLAFTv5.pdf](https://www.icetex.gov.co/dnnpro5/Portals/0/Documentos/La%20Institucion/manuales/Manual%20SARLAFTv5.pdf)
- ISA. (1 de Noviembre de 2015). <http://www.isa.co>. Obtenido de <http://www.isa.co>: <http://www.isa.co/es/sala-de-prensa/comunicados/isa-y-sus-filiales-firmes-en-su-apuesta-por-la-etica-y-la-transparencia-a.aspx>
- Ivan Rodriguez, A. y. (2013). *¿Qué es el riesgo, riesgo inherente y riesgo residual?* Obtenido de Auditool: <http://auditool.org/>
- Jaramillo, C. M. (2013). *Modelo de Gestion del Riesgo de LA/FT para el Sector Real*. Bogota: UNODC.
- SARLAFT, C. O. (2008). *Circular 061 Conocimiento del cliente y aplicación dl SARLAFT* . Bogota: Superintendencia Financiera de Colombia.
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). (15 de Septiembre de 2015). *Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)*, . Obtenido de Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), : https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/normatividad_uiaf